

NUMERO 2015-13-01-04P00012

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., CELEBRADA ENTRE LOS INGENIERO LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA Y CARMEN MARIA MUÑOZ VERA; Y LOS SEÑORES, INGENIERO LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ, WENDY VANESA CEVALLOS MUÑOZ; INGENIERO GALO ARTURO CEVALLOS MUÑOZ; ECONOMISTA MARÍA GABRIELA CEVALLOS MUÑOZ; Y, SEÑOR LUIS GABRIEL CEVALLOS MUÑOZ.

CUANTÍA: USD.400,00

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diez (10) de febrero del dos mil quince (2015), ante mí, Doctora Vicenta Marlene Alarcón Castro, Notaria Pública Cuarta del cantón Portoviejo, comparecen y declaran por una parte, los cónyuges, **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA** y señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que la tiene formada entre sí, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, ejecutivos de empresa y domiciliados en el cantón Jama y de transito por esta ciudad; y por otra parte, el **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado; señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera; y el señor **Luis Gabriel Cevallos**

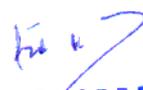


hca
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V M A C.

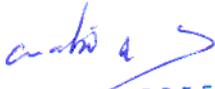
Muñoz, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero. Todos con domicilio en la ciudad de Jama. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana; hábiles y capaces para contratar y obligarse personalmente y haberse presentado sus respectivos documentos de identificación doy fe.- Bien instruido con el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, la cual procede a celebrarla, me entrega una Escritura para que sea elevada a Instrumento público, cuyo texto es el que sigue: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** con sujeción a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente acto jurídico, por una parte, los cónyuges, **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA** y señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que la tiene formada entre sí, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, ejecutivos de empresa y domiciliados en el cantón Jama y de transito por esta ciudad, en sus calidades de **CECENTES**; y, por otra parte, el **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos; señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos; y, el señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, quienes comparecen a este acto en calidades de **CESIONARIOS.-** El Ingeniero Luis Mariano Cevallos y la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, reunida el tres (3) de enero del dos mil quince (2015), cuya copia certificada del acta se adjunta

As 7
Dra. Vicenta Marcon Trujillo
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

para que forma parte integrante de esta escritura pública.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La **COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el día miércoles veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ante el señor Notario Primero del cantón Portoviejo, Abogado Alfonso Loor Ureta, debidamente aprobada por la Intendencia de Compañía de Portoviejo mediante resolución número Ocho Ocho guión cuatro guion dos guion uno guión cero cero uno uno del dieciocho (18) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988), e inscrita el día veinticinco (25) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988), en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, bajo el número cincuenta y tres del Registro Mercantil y anotada en el Repertorio General tomo número seis (6); b) Mediante escritura pública de Cesión de Particiones Sociales, celebrada el día lunes veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997), con la debida autorización de la Junta General de socios, los socios Doctor Heywar Garcia Kuffo, Arquitecto Guillermo Celi Davila, e Ingeniero Nelson Cedeño Rivadeneira, en compañías de sus cónyuges señores Ingerborg Rosenbaum Zambrano de García, Gina Alejandrina Baird Andrade de Cedeño y Alejandrina Eminta Santos Cedeño de Celi, respectivamente, cedieron el total de sus participaciones sociales que mantenían en la compañía, a favor de los señores Luis Mariano Cevallos Medina, Carmen María Muñoz Vera y Luis Javier Cevallos Chica, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el día veintiocho (28) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997); c) Mediante escritura pública de cesión y transferencia de participaciones, celebrados el veinticuatro de abril del dos mil trece (2013) la señora JACINTA NARCISA CHICA MACIAS, en su calidad de heredera forzosa y en grado de ascendiente de los bienes dejados por el socio LUIS JAVIER CEVALLOS CHICA fallecido el 8 de enero de 1998, transfirió los derechos y


Dra. Vicenta Estarín
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJO

acciones de las participaciones que mantenía en la compañía, a favor del socio Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el tres (3) de mayo del dos mil trece (2013); d) El Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA, es propietario de nueve mil novecientos setenta (9970) participaciones de un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de trescientas noventa y ocho (398), ochenta (80) dólares americanos; y la señora CARMEN MARIA MUÑOZ VERA, es propietaria de treinta (30) participaciones de un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de un dólar veinte (1,20) centavos de dólares americanos; y, e) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la **COMPAÑÍA BIOACUÁTICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, celebra con carácter universal el día martes tres (3) de enero del dos mil quince (2015), con el voto unánime del cien por ciento del Capital Social suscrito y pagado, resolvió autorizar al Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA, a ceder y transferir el total de las nueve mil novecientos setenta (9970) participaciones que mantiene en la compañía, a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente forma: Al Ingeniero **Luis Arturo Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le

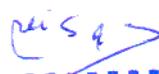


Dra. Vicenta Alarcón Cusi.
SECRETARÍA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

cede y se le transfiere mil novecientas setenta participaciones, por un valor setenta y ocho con 80/100 Dólares Americanos (\$78,80); y la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, se la autorizó ceder y transferir el total de las treinta (30) participaciones que mantienen en la compañía, a favor del señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente manera: Al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere treinta participaciones, por un valor de un (1,20) centavos de dólar.- **CLAUSULA TERCERA: CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges, **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA** y señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, por los derechos que representan de la sociedad conyugal, ceden y transfieren el total de las participaciones que mantiene en la **COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, del señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente forma: El **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, cede y transfiere a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere mil novecientas setenta participaciones, por un valor setenta y ocho con 80/100 Dólares Americanos (\$78,80); y la señora **CARMEN**

.....
Dra. Incenta Marín Cusián
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIJEU

MARIA MUÑOZ VERA, cede y transfiere el total de las treinta participaciones que mantienen en la compañía, a favor del señor Luis Gabriel Cevallos Muñoz, por un valor de un (1,20) centavos de dólar, de tal forma que el capital de la compañía BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente forma: El socio Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz, es propietario de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; la socio señora Wendy Vanesa Cevallos Muñoz, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; el socio Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz, es propietario de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; la socio Economista María Gabriela Cevallos Muñoz, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, el socio señor Luis Gabriel Cevallos Muñoz, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos, con un capital total de Cuatrocientos 00/100 Dólares Americanos (\$USD400).- CLÁUSULA CUARTA: Cuantía.- Cuatrocientos 00/100 Dólares Americanos.- CLÁUSULA QUINTA: HABILITANTES: Se incorpora como documentos habilitantes para que sean protocolizados en esta escritura pública, los siguientes: Copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el tres (3) de enero del dos mil quince (2015); y, los demás documentos pertinentes.- CONCLUSIÓN: Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias, para la validez y perfeccionamiento de este instrumento público. Es Justicia, etc.- FIRMADO. Doctor José Luis Chica Valencia, MATRÍCULA NÚMERO TRECE GUION DOS MIL SEIS GUION CIENTO CUARENTA Y DOS (13-2006-142) FORO ABOGADOS. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica, y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a


Dra. Vicenta Alarcón Castro
ABOGADA PÚBLICA CUARTA DE DORTOMEJO

Derecho. ASÍ MISMO Yo, la Notaria examiné separadamente a los comparecientes con el fin de conocer si decidió otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto - contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.

ING. LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA
C.C.No. 130163980-1

SRA. CARMEN MARIA MUÑOZ VERA
C.C. No. 130357126-7

ING. LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ
C.C. No. 130910608-4



WENDY VANESA CEVALLOS MUÑOZ
C.C. No 130910607-6

ING. GALO ARTURO CEVALLOS MUÑOZ
C.C. No. 130912123-2

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTO VIEJO
V.M.A.C.

NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTO VIEJO
V.M.A.C.

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTO VIEJO
V.M.A.C.

V.M.A.C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN - CÉDULA

CIUDADANIA N° 130163980-1

CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO
 MANABI/JAMA/JAMA

03 ENERO 1952
 001- 0193 00711 M

MANABI/ SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ 1952



[Signature]

ECUATORIANA***** V4443V4242

CASADO CARMEN MARIA MUNOZ VERA
 SUPERIOR ING. AGRICOLA

LUIS CEVALLOS
 MERCEDES MEDINA
 PORTOVIEJO 15/11/2002
 15/11/2014

RIEN 0099530



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
 003 - 0260 1301639801
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	JAMA	1
JAMA	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]
 PRESIDENTE(A) DE LA CUENTA



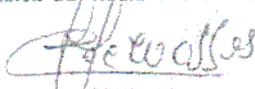
La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue
 Presentado y Devuelto.
 Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

10 FEB 2015

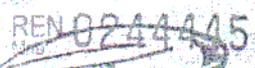
Portoviejo:.....
Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

ochos

.....
Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 V M A C


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANIA 130357126-7
 MUNOZ VERA CARMEN MARIA
 MANABI/SUCRE/SAN ISIDRO
 01 FEBRERO 1961
 001- 0342 00684 F
 MANABI/ SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ 1979



ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO LUIS M CEVALLOS M
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 GALO MUNOZ
 BLANCA VERA
 MANTA 15/01/2004
 15/01/2016






 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 076-0008
 NÚMERO 1303571267
 MUÑOZ VERA CARMEN
 MANABI
 PROVINCIA
 JAMA
 PARROQUIA

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue
 Presentado y Devuelto
 Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

10 FEB 2015


 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO


 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 M A C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Registro Civil

CIUDADANIA No. 130912123-2

CEVALLOS MUÑOZ GALO ARTURO
 MANABI/JAMA/JAMA
 24 ABRIL 1984
 002- 0039 00067 M
 MANABI/ JAMA
 JAMA 1984



[Handwritten Signature]

ECUATORIANA***** E444314222

CASADO SABANDO METTLER ANDREA C
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA
 CARMEN MARIA MUÑOZ VERA
 RUMINAHUI 17/01/2011
 17/01/2023

REV 3286378

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue Presentado y Devuelto.
 Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2015

004

004 - 0068 Portoviejo: 1309121232

CEVALLOS MUÑOZ GALO ARTURO

Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA JAMA
 JAMA
 CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

die 7 de

Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 V M A C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130910608-4
 CEVALLOS MUÑOZ LUIS ARTURO
 MANABI/JAMA/JAMA
 02 NOVIEMBRE 1982
 002- 0137 00170 M
 MANABI/ JAMA
 JAMA 1982



ECUATORIANA***** V434414222
 CASADO INTRIAGO CHICA SILVIA BEGOSA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS MARIANO CEVALLOS
 CARMEN MARIA MUÑOZ VERA
 PORTOVIEJO 29/03/2011
 29/03/2023
 REN 3748661



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DIRECTORIAL
 003
 003 - 0281 1309106084
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CEVALLOS MUÑOZ LUIS ARTURO
 MANABI CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA JAMA
 JAMA PARRISIA
 CANTON

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fué
 Presentado y Devuelto.

Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE

10 FEB 2015

Portoviejo:-----
 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

onca
 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 V M A C

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

N. 130910607-6



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
CEVALLOS MUÑOZ WENDY VANESA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JAMA
JAMA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADOCIVIL CASADO
FREDDY ANTONIO REYNA DAVILA

DISTRICCIÓN PROFESIÓN O CATEGORÍA
BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ VERA CARMEN MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2014-12-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-02

E334312223





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

003 - 0250 1309106076

NOVEDAD CERTIFICADO
CEVALLOS MUÑOZ WENDY VANESA

MANABI
PROVINCIA
JAMA
CANTON

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue Presentado y Devuelto.

Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

10 FEB 2015

Portoviejo: _____
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V M A C.

Ciudadanía 130910604-0

CEVALLOS MUÑOZ MARIA GABRIELA

MANABI/JAMA/JAMA

23 JULIO 1986

001- 0201 00201 F

MANABI/ JAMA

JAMA 1986

Cevallos Muñoz



ECUATORIANO*****

E494314222

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA

CARMEN MARIA MUÑOZ VERA

PORTOVIEJO

25/08/2004

25/08/2016

REN 0339987

Mnb



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0249

1309106043

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

CEVALLOS MUÑOZ MARIA GABRIELA

MANABI

PROVINCIA

JAMA

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

JAMA

PARRROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



pieza 2
Dra. Vicenta Alarcón Casiro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS MUÑOZ LUIS GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JAMA
JAMA
FECHA DE NACIMIENTO **1990-04-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº 130910603-5



ESTRUCTURA PROFESIONAL
BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ VERA CARMEN MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PORTOVIEJO 2012-05-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-14

3133V2222

000536113

[Signature]

[Signature]

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue
Presentado y Devuelto.

Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

003

10 FEB 2015

003 - 0282

1309106035

NUMERO DE CERTIFICADO

Portoviejo

CEVALLOS MUÑOZ LUIS GABRIEL

MANABI

PROVINCIA

JAMA

CANTON

JAMA

CANTON

FARRUCUA

ZONA

1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

[Signature]
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V. M. A. C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	35012
No. de RUC de la Compañía:	1390101585001
Nombre de la Compañía:	BIOACUATICA EL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1301639801	CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 398. ⁸⁰⁰	N
2	1303571267	MUÑOZ VERA CARMEN MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1. ²⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 4 feb 2015 10:50:47 -0600

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000156117

quinta a
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJEO
V M A C.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., CELEBRADA EL TRES DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Jama, Provincia de Manabí, en las oficinas de la **compañía BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, ubicada en la Avenida 20 de marzo y calle Eloy Alfaro, siendo las diecisiete horas del tres (3) de enero del dos mil quince, se reúnen y se constituye en Junta General Universal de socios de la compañía los señores, **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, propietario de nueve mil novecientos setenta (9970) participaciones, de cuatro centavos de dólares cada una, con derecho a nueve mil novecientos setenta votos; y, la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, propietaria treinta (30) participaciones, de cuatro centavos de dólares, con derecho a treinta votos; constatando que está presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, quienes se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de socios de la **compañía BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo 119 Ibídem, y el estatuto, y una vez constatado el quórum reglamentario por secretaria, se da inicio a la presente Junta General Extraordinaria Universal de socios para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNICO PUNTO: AUTORIZACION DE CESION Y TRANFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:**

Actúa como Presidente de la Junta, el Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina y como Secretario el Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz, Gerente General de la Compañía.

El Secretario hace constar de inmediato lo siguiente: Que se decidió por auto convocatoria personal, celebrar el día de hoy esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios, por lo que dio inicio en la hora fijada a la elaboración de la Lista de Asistentes de acuerdo con el Libro de Registro de socios y participaciones sociales de la Compañía, con indicación del número y valor de sus participaciones, del valor pagado por ellas y del número de votos que le corresponden.

Acto seguido toma la palabra el **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, quien manifiesta que se ha auto convocado en Junta General Extraordinaria Universal de socios, y estando presente, manifiesta que es su decisión ceder y transferir el total de las nueve mil novecientos setenta (9970) participaciones que mantiene en la compañía **BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, del valor de cuatro centavos de dólares cada una; así mismo toma la palabra la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, y manifiesta: Es mi decisión también ceder y transferir el total de las treinta participaciones, de un valor de cuatro centavos de dólares cada una que mantengo en la compañía, por lo que solicitan a la Junta Universal de socios que se los autorice en su calidad de propietarios de las participaciones, a transferir el total de las participaciones que mantiene en la

abiercis ad

Dra. Vicenta Alarcón Cevallos
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO



compañía, a favor de los señores, **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente forma: Al **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere mil novecientos setenta participaciones, por un valor setenta y ocho con 80/100 Dólares Americanos (\$78,80); y la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, le cede y transfiere al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, treinta participaciones, por un valor de un (1,20) centavos de dólar, moción que es aceptada por los socios presentes, por convenir a sus intereses.

Los socios presentes, luego de las deliberaciones del caso proceden a someter a votación la moción planteada, con voto unánime de los asistentes, es aprobada la moción por unanimidad quedando de esta manera Resuelve, autorizar al socio **Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina**, a ceder y transferir las nueve mil novecientos setenta (9970) participaciones que mantiene en la compañía, del valor de cuatro centavos de dólares cada una; y autorizar a la socio señora **Carmen María Muñoz Vera**, ceder y transferir las treinta participaciones que tiene en la compañía **BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, de un valor de cuatro centavos de dólares, a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, del señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente forma:

El **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, cede y transfiere a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere mil novecientos setenta participaciones, por un valor setenta y ocho con 80/100 Dólares Americanos (\$78,80); y la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, cede y transfiere el total de las treinta participaciones que mantienen en la compañía, a favor del señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, por un valor de un (1,20) centavos de dólar, de tal forma que el capital de la compañía

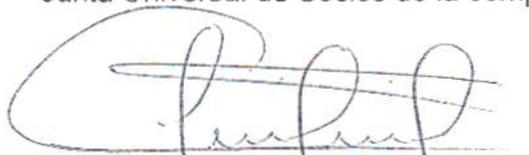
abscm
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.

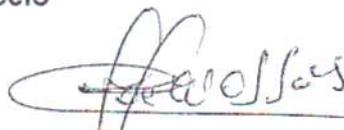


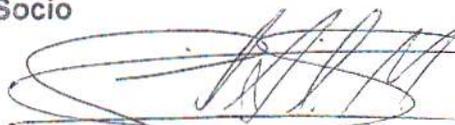
BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente forma: El socio **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, es propietario de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; la socio señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; el socio **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**, es propietario de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; la socio **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, el socio señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos, con un capital total de Cuatrocientos 00/100 Dólares Americanos (**\$USD400**).

Por lo expuesto, la Junta General Extraordinaria Universal de socios, autoriza al Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina y a la señora Carmen María Muñoz Cevallos, para que suscriban la escritura pública de cesión y transferencia de participaciones, a favor de los señores **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, en los términos y condiciones que acuerden entre cedentes y cesionarios.

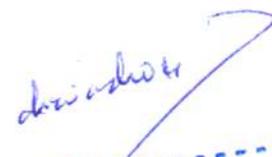
Por no haber más puntos que tratar en el orden del día se concede treinta minutos de receso para la elaboración de la presente acta.- Una vez reinstalada la Junta con la misma cantidad de socios presente se procede a leer el Acta de la presente junta la cual es aprobada en todas sus partes y para constancia firman los socios presentes.- siendo las diecisiete horas cincuenta minutos se da por concluida la Junta Universal de Socios de la compañía.-


Ing. Luis Mariano Cevallos Medina
Presidente de la Junta
Socio


Carmen María Muñoz Vera
Socio


Ing. Galo Arturo Cevallos Muñoz
Gerente – Secretario




Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA CUARTA DE PORTOVIEJO

CERTIFICO: QUE LAS **DIECIOCHO** FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SUS ORIGINALES QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, QUE SELLO, Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y QUE CORRESPONDEN A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIONES DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA. CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES, INGENIERO LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA Y CARMEN MARIA MUÑOZ VERA; INGENIERO LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ, WENDY VANESA CEVALLOS MUÑOZ; INGENIERO GALO ARTURO CEVALLOS MUÑOZ; ECONOMISTA MARIA GABRIELA CEVALLOS MUÑOZ; Y EL SEÑOR LUIS GABRIEL CEVALLOS MUÑOZ.-DOY FE.-



LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	206
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1309106084	CEVALLOS MUNOZ LUIS ARTURO	Portoviejo	CESIONARIO	Casado
1303571267	MUNOZ VERA CARMEN MARIA	Portoviejo	CEDENTE	Casado
1301639801	CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO	Portoviejo	CEDENTE	Casado
1309121232	CEVALLOS MUÑOZ GALO ARTURO	Portoviejo	CESIONARIO	Casado
1309106076	CEVALLOS MUÑOZ WENDY VANESA	Portoviejo	CESIONARIO	Casado
1309106035	CEVALLOS MUÑOZ LUIS GABRIEL	Portoviejo	CESIONARIO	Soltero
1309106043	CEVALLOS MUÑOZ MARIA GABRIELA	Portoviejo	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. VICENTA ALARCON CASTRO
CANTÓN:	PORTOVIEJO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BIOCUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



Capital	Valor
Cuantía	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANCO LA



NUMERO 2015-13-01-04P00012

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., CELEBRADA ENTRE LOS INGENIERO LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA Y CARMEN MARIA MUÑOZ VERA; Y LOS SEÑORES, INGENIERO LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ, WENDY VANESA CEVALLOS MUÑOZ; INGENIERO GALO ARTURO CEVALLOS MUÑOZ; ECONOMISTA MARÍA GABRIELA CEVALLOS MUÑOZ; Y, SEÑOR LUIS GABRIEL CEVALLOS MUÑOZ.

CUANTÍA: USD.400,00

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diez (10) de febrero del dos mil quince (2015), ante mí, Doctora Vicenta Marlene Alarcón Castro, Notaria Pública Cuarta del cantón Portoviejo, comparecen y declaran por una parte, los cónyuges, **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA** y señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que la tiene formada entre sí, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, ejecutivos de empresa y domiciliados en el cantón Jama y de transito por esta ciudad; y por otra parte, el **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado; señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera; y el señor **Luis Gabriel Cevallos**

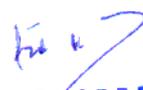


hca
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V M A C.

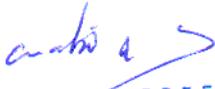
Muñoz, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero. Todos con domicilio en la ciudad de Jama. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana; hábiles y capaces para contratar y obligarse personalmente y haberse presentado sus respectivos documentos de identificación doy fe.- Bien instruido con el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, la cual procede a celebrarla, me entrega una Escritura para que sea elevada a Instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** con sujeción a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente acto jurídico, por una parte, los cónyuges, **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA** y señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que la tiene formada entre sí, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, ejecutivos de empresa y domiciliados en el cantón Jama y de transito por esta ciudad, en sus calidades de **CECENTES**; y, por otra parte, el **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos; señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos; y, el señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, quienes comparecen a este acto en calidades de **CESIONARIOS.-** El **Ingeniero Luis Mariano Cevallos** y la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, reunida el tres (3) de enero del dos mil quince (2015), cuya copia certificada del acta se adjunta

As 7
Dra. Vicenta Marcon Trujillo
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

para que forma parte integrante de esta escritura pública.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La **COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el día miércoles veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ante el señor Notario Primero del cantón Portoviejo, Abogado Alfonso Loor Ureta, debidamente aprobada por la Intendencia de Compañía de Portoviejo mediante resolución número Ocho Ocho guión cuatro guion dos guion uno guión cero cero uno uno del dieciocho (18) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988), e inscrita el día veinticinco (25) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988), en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, bajo el número cincuenta y tres del Registro Mercantil y anotada en el Repertorio General tomo número seis (6); b) Mediante escritura pública de Cesión de Particiones Sociales, celebrada el día lunes veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997), con la debida autorización de la Junta General de socios, los socios Doctor Heywar Garcia Kuffo, Arquitecto Guillermo Celi Davila, e Ingeniero Nelson Cedeño Rivadeneira, en compañías de sus cónyuges señores Ingerborg Rosenbaum Zambrano de García, Gina Alejandrina Baird Andrade de Cedeño y Alejandrina Eminta Santos Cedeño de Celi, respectivamente, cedieron el total de sus participaciones sociales que mantenían en la compañía, a favor de los señores Luis Mariano Cevallos Medina, Carmen María Muñoz Vera y Luis Javier Cevallos Chica, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el día veintiocho (28) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997); c) Mediante escritura pública de cesión y transferencia de participaciones, celebrados el veinticuatro de abril del dos mil trece (2013) la señora JACINTA NARCISA CHICA MACIAS, en su calidad de heredera forzosa y en grado de ascendiente de los bienes dejados por el socio LUIS JAVIER CEVALLOS CHICA fallecido el 8 de enero de 1998, transfirió los derechos y


Dra. Vicenta Estarín
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJO

acciones de las participaciones que mantenía en la compañía, a favor del socio Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el tres (3) de mayo del dos mil trece (2013); **d)** El Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA, es propietario de nueve mil novecientos setenta (9970) participaciones de un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de trescientas noventa y ocho (398), ochenta (80) dólares americanos; y la señora CARMEN MARIA MUÑOZ VERA, es propietaria de treinta (30) participaciones de un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de un dólar veinte (1,20) centavos de dólares americanos; y, **e)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la **COMPAÑÍA BIOACUÁTICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, celebra con carácter universal el día martes tres (3) de enero del dos mil quince (2015), con el voto unánime del cien por ciento del Capital Social suscrito y pagado, resolvió autorizar al Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA, a ceder y transferir el total de las nueve mil novecientos setenta (9970) participaciones que mantiene en la compañía, a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente forma: Al Ingeniero **Luis Arturo Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le

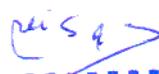


Dra. Vicenta Alarcón Cusi.
SECRETARÍA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

cede y se le transfiere mil novecientas setenta participaciones, por un valor setenta y ocho con 80/100 Dólares Americanos (\$78,80); y la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, se la autorizó ceder y transferir el total de las treinta (30) participaciones que mantienen en la compañía, a favor del señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente manera: Al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere treinta participaciones, por un valor de un (1,20) centavos de dólar.- **CLAUSULA TERCERA: CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges, **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA** y señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, por los derechos que representan de la sociedad conyugal, ceden y transfieren el total de las participaciones que mantiene en la **COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, del señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente forma: El **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, cede y transfiere a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere mil novecientas setenta participaciones, por un valor setenta y ocho con 80/100 Dólares Americanos (\$78,80); y la señora **CARMEN**

.....
Dra. Incenta Marín Cusián
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIJEU

MARIA MUÑOZ VERA, cede y transfiere el total de las treinta participaciones que mantienen en la compañía, a favor del señor Luis Gabriel Cevallos Muñoz, por un valor de un (1,20) centavos de dólar, de tal forma que el capital de la compañía BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente forma: El socio Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz, es propietario de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; la socio señora Wendy Vanesa Cevallos Muñoz, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; el socio Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz, es propietario de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; la socio Economista María Gabriela Cevallos Muñoz, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, el socio señor Luis Gabriel Cevallos Muñoz, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos, con un capital total de Cuatrocientos 00/100 Dólares Americanos (\$USD400).- CLÁUSULA CUARTA: Cuantía.- Cuatrocientos 00/100 Dólares Americanos.- CLÁUSULA QUINTA: HABILITANTES: Se incorpora como documentos habilitantes para que sean protocolizados en esta escritura pública, los siguientes: Copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el tres (3) de enero del dos mil quince (2015); y, los demás documentos pertinentes.- CONCLUSIÓN: Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias, para la validez y perfeccionamiento de este instrumento público. Es Justicia, etc.- FIRMADO. Doctor José Luis Chica Valencia, MATRÍCULA NÚMERO TRECE GUION DOS MIL SEIS GUION CIENTO CUARENTA Y DOS (13-2006-142) FORO ABOGADOS. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica, y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a


Dra. Vicenta Alarcón Castro
ABOGADA PÚBLICA CUARTA DE DORTOMEJO

Derecho. ASÍ MISMO Yo, la Notaria examiné separadamente a los comparecientes con el fin de conocer si decidió otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto - contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.

ING. LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA
C.C.No. 130163980-1

SRA. CARMEN MARIA MUÑOZ VERA
C.C. No. 130357126-7

ING. LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ
C.C. No. 130910608-4



WENDY VANESA CEVALLOS MUÑOZ
C.C. No 130910607-6

ING. GALO ARTURO CEVALLOS MUÑOZ
C.C. No. 130912123-2

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTO VIEJO
V.M.A.C.

NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTO VIEJO
V.M.A.C.

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTO VIEJO
V.M.A.C.

V.M.A.C.

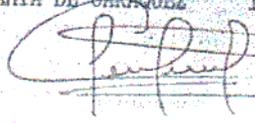
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION - CÉDULA

CIUDADANIA N° 130163980-1

CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO
 MANABI/JAMA/JAMA

03 ENERO 1952
 001- 0193 00711 M

MANABI/ SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ 1952

ECUATORIANA***** V4443V4242

CASADO CARMEN MARIA MUNOZ VERA

SUPERIOR ING. AGRICOLA

LUIS CEVALLOS
 MERCEDES MEDINA

PORTOVIEJO 15/11/2002
 15/11/2014

RIEN 0099530



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
 003 - 0260 1301639801
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	JAMA	1
JAMA	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA CUENTA



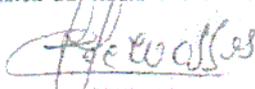
La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue
 Presentado y Devuelto.
 Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

10 FEB 2015

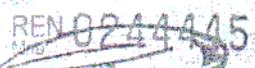
Portoviejo:.....
Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

ochos

.....
Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 V M A C


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANIA 130357126-7
 MUNOZ VERA CARMEN MARIA
 MANABI/SUCRE/SAN ISIDRO
 01 FEBRERO 1961
 001- 0342 00684 F
 MANABI/ SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ 1979



ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO LUIS M CEVALLOS M
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 GALO MUNOZ
 BLANCA VERA
 MANTA 15/01/2004
 15/01/2016






 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 076-0008
 NÚMERO 1303571267
 MUÑOZ VERA CARMEN
 MANABI
 PROVINCIA
 JAMA
 PARROQUIA

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue
 Presentado y Devuelto
 Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

10 FEB 2015


 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO


 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 M A C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Registro Civil

CIUDADANIA No. 130912123-2

CEVALLOS MUÑOZ GALO ARTURO
 MANABI/JAMA/JAMA
 24 ABRIL 1984
 002- 0039 00067 M
 MANABI/ JAMA
 JAMA 1984



[Signature]

ECUATORIANA***** E444314222

CASADO SABANDO METTLER ANDREA C
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA
 CARMEN MARIA MUÑOZ VERA
 RUMINAHUI 17/01/2011
 17/01/2023

REV 3286378

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue Presentado y Devuelto.
 Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VULNERACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2015

004

004 - 0068 Portoviejo: 1309121232

CEVALLOS MUÑOZ GALO ARTURO

Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA JAMA
 JAMA
 CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

die 7 de

Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 V M A C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130910608-4
 CEVALLOS MUÑOZ LUIS ARTURO
 MANABI/JAMA/JAMA
 02 NOVIEMBRE 1982
 002- 0137 00170 M
 MANABI/ JAMA
 JAMA 1982



ECUATORIANA***** V434414222
 CASADO INTRIAGO CHICA SILVIA BEGOSA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS MARIANO CEVALLOS
 CARMEN MARIA MUÑOZ VERA
 PORTOVIEJO 29/03/2011
 29/03/2023
 REN 3748661



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 003
 003 - 0281 1309106084
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CEVALLOS MUÑOZ LUIS ARTURO
 MANABI CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA JAMA
 JAMA PARROQUIA
 CANTON

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fué
 Presentado y Devuelto.
 Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE.

10 FEB 2015

Portoviejo,
 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

onca
 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 V M A C

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 130910607-6

APellidos y Nombres
CEVALLOS MUÑOZ
WENDY VANESA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JAMA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADOCIVIL CASADO
FREDDY ANTONIO
REYNA DAVILA




DISTRICCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN O CATEGORÍA ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO

APellidos y Nombres de la Madre
MUÑOZ VERA CARMEN MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2014-12-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-02

E334312223





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

003 - 0250 1309106076

NOVEDAD CERTIFICADO
CEVALLOS MUÑOZ WENDY VANESA

MANABI
PROVINCIA
JAMA
CANTON

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue Presentado y Devuelto.

Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

10 FEB 2015

Portoviejo: _____
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V M A C.

CIUDADANIA 130910604-0

CEVALLOS MUÑOZ MARIA GABRIELA

MANABI/JAMA/JAMA

23 JULIO 1986

001- 0201 00201 F

MANABI/ JAMA

JAMA 1986

Cevallos Muñoz



ECUATORIANO*****

E494314222

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA

CARMEN MARIA MUÑOZ VERA

PORTOVIEJO

25/08/2004

25/08/2016

REN 0339987

Mnb



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0249

1309106043

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

CEVALLOS MUÑOZ MARIA GABRIELA

MANABI
PROVINCIA
JAMA
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
JAMA

0

PARRROQUIA

1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



pieza 2
Dra. Vicenta Alarcón Casiro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130910603-5
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CEVALLOS MUÑOZ LUIS GABRIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 JAMA
 JAMA
 FECHA DE NACIMIENTO 1990-04-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



ESTRUCTURA PROFESIONAL
 RACHILLERATO ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MUÑOZ VERA CARMEN MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 PORTOVIEJO
 2012-05-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-05-14

3133V2222

020536113

[Signature]

[Signature]

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue
Presentado y Devuelto.

Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL NOTARIAL



003

10 FEB 2015

003 - 0282

1309106035

NUMERO DE CERTIFICADO

Portoviejo

CEVALLOS MUÑOZ LUIS GABRIEL

MANABI
PROVINCIA
JAMA
CANTON

CIRCUITO
JAMA

[Signature]
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

[Signature]
FARRUCIA
1 ZONA
1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

[Signature]
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V. M. A. C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	35012
No. de RUC de la Compañía:	1390101585001
Nombre de la Compañía:	BIOACUATICA EL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1301639801	CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 398. ⁸⁰⁰	N
2	1303571267	MUÑOZ VERA CARMEN MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1. ²⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 4 feb 2015 10:50:47 -0600

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000156117

quinta a
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJEO
V M A C.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., CELEBRADA EL TRES DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Jama, Provincia de Manabí, en las oficinas de la **compañía BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, ubicada en la Avenida 20 de marzo y calle Eloy Alfaro, siendo las diecisiete horas del tres (3) de enero del dos mil quince, se reúnen y se constituye en Junta General Universal de socios de la compañía los señores, **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, propietario de nueve mil novecientos setenta (9970) participaciones, de cuatro centavos de dólares cada una, con derecho a nueve mil novecientos setenta votos; y, la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, propietaria treinta (30) participaciones, de cuatro centavos de dólares, con derecho a treinta votos; constatando que está presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, quienes se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de socios de la **compañía BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo 119 Ibídem, y el estatuto, y una vez constatado el quórum reglamentario por secretaria, se da inicio a la presente Junta General Extraordinaria Universal de socios para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNICO PUNTO: AUTORIZACION DE CESION Y TRANFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:**

Actúa como Presidente de la Junta, el Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina y como Secretario el Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz, Gerente General de la Compañía.

El Secretario hace constar de inmediato lo siguiente: Que se decidió por auto convocatoria personal, celebrar el día de hoy esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios, por lo que dio inicio en la hora fijada a la elaboración de la Lista de Asistentes de acuerdo con el Libro de Registro de socios y participaciones sociales de la Compañía, con indicación del número y valor de sus participaciones, del valor pagado por ellas y del número de votos que le corresponden.

Acto seguido toma la palabra el **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, quien manifiesta que se ha auto convocado en Junta General Extraordinaria Universal de socios, y estando presente, manifiesta que es su decisión ceder y transferir el total de las nueve mil novecientos setenta (9970) participaciones que mantiene en la compañía **BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, del valor de cuatro centavos de dólares cada una; así mismo toma la palabra la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, y manifiesta: Es mi decisión también ceder y transferir el total de las treinta participaciones, de un valor de cuatro centavos de dólares cada una que mantengo en la compañía, por lo que solicitan a la Junta Universal de socios que se los autorice en su calidad de propietarios de las participaciones, a transferir el total de las participaciones que mantiene en la

abiercis ad

Dra. Vicenta Alarcón Cevallos
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO



compañía, a favor de los señores, **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente forma: Al **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere mil novecientos setenta participaciones, por un valor setenta y ocho con 80/100 Dólares Americanos (\$78,80); y la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, le cede y transfiere al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, treinta participaciones, por un valor de un (1,20) centavos de dólar, moción que es aceptada por los socios presentes, por convenir a sus intereses.

Los socios presentes, luego de las deliberaciones del caso proceden a someter a votación la moción planteada, con voto unánime de los asistentes, es aprobada la moción por unanimidad quedando de esta manera Resuelve, autorizar al socio **Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina**, a ceder y transferir las nueve mil novecientos setenta (9970) participaciones que mantiene en la compañía, del valor de cuatro centavos de dólares cada una; y autorizar a la socio señora **Carmen María Muñoz Vera**, ceder y transferir las treinta participaciones que tiene en la compañía **BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, de un valor de cuatro centavos de dólares, a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, del señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente forma:

El **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, cede y transfiere a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere mil novecientos setenta participaciones, por un valor setenta y ocho con 80/100 Dólares Americanos (\$78,80); y la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, cede y transfiere el total de las treinta participaciones que mantienen en la compañía, a favor del señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, por un valor de un (1,20) centavos de dólar, de tal forma que el capital de la compañía

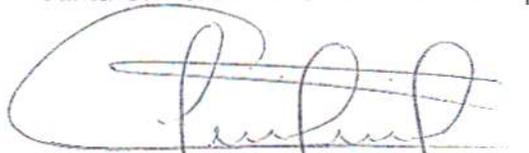
abscm
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.



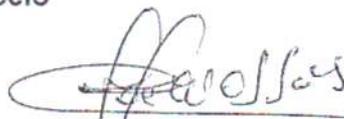
BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente forma: El socio **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, es propietario de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; la socio señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; el socio **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**, es propietario de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; la socio **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, el socio señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos, con un capital total de Cuatrocientos 00/100 Dólares Americanos (**\$USD400**).

Por lo expuesto, la Junta General Extraordinaria Universal de socios, autoriza al Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina y a la señora Carmen María Muñoz Cevallos, para que suscriban la escritura pública de cesión y transferencia de participaciones, a favor de los señores **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, en los términos y condiciones que acuerden entre cedentes y cesionarios.

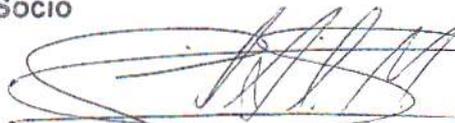
Por no haber más puntos que tratar en el orden del día se concede treinta minutos de receso para la elaboración de la presente acta.- Una vez reinstalada la Junta con la misma cantidad de socios presente se procede a leer el Acta de la presente junta la cual es aprobada en todas sus partes y para constancia firman los socios presentes.- siendo las diecisiete horas cincuenta minutos se da por concluida la Junta Universal de Socios de la compañía.-


Ing. Luis Mariano Cevallos Medina
Presidente de la Junta

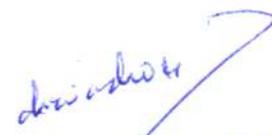
Socio


Carmen María Muñoz Vera

Socio


Ing. Galo Arturo Cevallos Muñoz
Gerente – Secretario




Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA CUARTA DE PORTOVIEJO

CERTIFICO: QUE LAS **DIECIOCHO** FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SUS ORIGINALES QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, QUE SELLO, Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y QUE CORRESPONDEN A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIONES DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA. CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES, INGENIERO LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA Y CARMEN MARIA MUÑOZ VERA; INGENIERO LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ, WENDY VANESA CEVALLOS MUÑOZ; INGENIERO GALO ARTURO CEVALLOS MUÑOZ; ECONOMISTA MARIA GABRIELA CEVALLOS MUÑOZ; Y EL SEÑOR LUIS GABRIEL CEVALLOS MUÑOZ.-DOY FE.-



LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.





TRÁMITE NÚMERO: 344

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	206
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1309106084	CEVALLOS MUNOZ LUIS ARTURO	Portoviejo	CESIONARIO	Casado
1303571267	MUNOZ VERA CARMEN MARIA	Portoviejo	CEDENTE	Casado
1301639801	CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO	Portoviejo	CEDENTE	Casado
1309121232	CEVALLOS MUÑOZ GALO ARTURO	Portoviejo	CESIONARIO	Casado
1309106076	CEVALLOS MUÑOZ WENDY VANESA	Portoviejo	CESIONARIO	Casado
1309106035	CEVALLOS MUÑOZ LUIS GABRIEL	Portoviejo	CESIONARIO	Soltero
1309106043	CEVALLOS MUÑOZ MARIA GABRIELA	Portoviejo	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. VICENTA ALARCON CASTRO
CANTÓN:	PORTOVIEJO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BIOCUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Página 1 de 2

B. Adolfo Arquierto
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO
Nº 0039906



Capital	Valor
Cuantía	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANCO LA



NUMERO 2015-13-01-04P00012

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., CELEBRADA ENTRE LOS INGENIERO LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA Y CARMEN MARIA MUÑOZ VERA; Y LOS SEÑORES, INGENIERO LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ, WENDY VANESA CEVALLOS MUÑOZ; INGENIERO GALO ARTURO CEVALLOS MUÑOZ; ECONOMISTA MARÍA GABRIELA CEVALLOS MUÑOZ; Y, SEÑOR LUIS GABRIEL CEVALLOS MUÑOZ.

CUANTÍA: USD.400,00

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diez (10) de febrero del dos mil quince (2015), ante mí, Doctora Vicenta Marlene Alarcón Castro, Notaria Pública Cuarta del cantón Portoviejo, comparecen y declaran por una parte, los cónyuges, **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA** y señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que la tiene formada entre sí, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, ejecutivos de empresa y domiciliados en el cantón Jama y de transito por esta ciudad; y por otra parte, el **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado; señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera; y el señor **Luis Gabriel Cevallos**

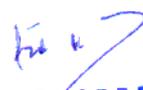


hca
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V M A C.

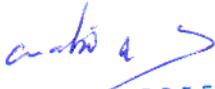
Muñoz, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero. Todos con domicilio en la ciudad de Jama. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana; hábiles y capaces para contratar y obligarse personalmente y haberse presentado sus respectivos documentos de identificación doy fe.- Bien instruido con el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, la cual procede a celebrarla, me entrega una Escritura para que sea elevada a Instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** con sujeción a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente acto jurídico, por una parte, los cónyuges, **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA** y señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que la tiene formada entre sí, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, ejecutivos de empresa y domiciliados en el cantón Jama y de transito por esta ciudad, en sus calidades de **CECENTES**; y, por otra parte, el **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos; señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos; y, el señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, quienes comparecen a este acto en calidades de **CESIONARIOS.-** El **Ingeniero Luis Mariano Cevallos** y la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, reunida el tres (3) de enero del dos mil quince (2015), cuya copia certificada del acta se adjunta

As 7
Dra. Vicenta Marcon Trujillo
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

para que forma parte integrante de esta escritura pública.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La **COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el día miércoles veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ante el señor Notario Primero del cantón Portoviejo, Abogado Alfonso Loor Ureta, debidamente aprobada por la Intendencia de Compañía de Portoviejo mediante resolución número Ocho Ocho guión cuatro guion dos guion uno guión cero cero uno uno del dieciocho (18) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988), e inscrita el día veinticinco (25) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988), en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, bajo el número cincuenta y tres del Registro Mercantil y anotada en el Repertorio General tomo número seis (6); b) Mediante escritura pública de Cesión de Particiones Sociales, celebrada el día lunes veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997), con la debida autorización de la Junta General de socios, los socios Doctor Heywar Garcia Kuffo, Arquitecto Guillermo Celi Davila, e Ingeniero Nelson Cedeño Rivadeneira, en compañías de sus cónyuges señores Ingerborg Rosenbaum Zambrano de García, Gina Alejandrina Baird Andrade de Cedeño y Alejandrina Eminta Santos Cedeño de Celi, respectivamente, cedieron el total de sus participaciones sociales que mantenían en la compañía, a favor de los señores Luis Mariano Cevallos Medina, Carmen María Muñoz Vera y Luis Javier Cevallos Chica, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el día veintiocho (28) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997); c) Mediante escritura pública de cesión y transferencia de participaciones, celebrados el veinticuatro de abril del dos mil trece (2013) la señora JACINTA NARCISA CHICA MACIAS, en su calidad de heredera forzosa y en grado de ascendiente de los bienes dejados por el socio LUIS JAVIER CEVALLOS CHICA fallecido el 8 de enero de 1998, transfirió los derechos y


Dra. Vicenta Estarín
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJO

acciones de las participaciones que mantenía en la compañía, a favor del socio Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el tres (3) de mayo del dos mil trece (2013); **d)** El Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA, es propietario de nueve mil novecientos setenta (9970) participaciones de un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de trescientas noventa y ocho (398), ochenta (80) dólares americanos; y la señora CARMEN MARIA MUÑOZ VERA, es propietaria de treinta (30) participaciones de un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de un dólar veinte (1,20) centavos de dólares americanos; y, **e)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la **COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, celebra con carácter universal el día martes tres (3) de enero del dos mil quince (2015), con el voto unánime del cien por ciento del Capital Social suscrito y pagado, resolvió autorizar al Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA, a ceder y transferir el total de las nueve mil novecientos setenta (9970) participaciones que mantiene en la compañía, a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente forma: Al Ingeniero **Luis Arturo Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le

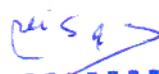


Dra. Vicenta Alvarón Cusi
SECRETARÍA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

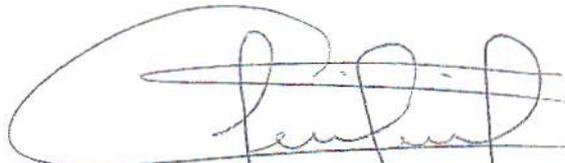
cede y se le transfiere mil novecientas setenta participaciones, por un valor setenta y ocho con 80/100 Dólares Americanos (\$78,80); y la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, se la autorizó ceder y transferir el total de las treinta (30) participaciones que mantienen en la compañía, a favor del señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente manera: Al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere treinta participaciones, por un valor de un (1,20) centavos de dólar.- **CLAUSULA TERCERA: CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges, **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA** y señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, por los derechos que representan de la sociedad conyugal, ceden y transfieren el total de las participaciones que mantiene en la **COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, del señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente forma: El **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, cede y transfiere a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere mil novecientas setenta participaciones, por un valor setenta y ocho con 80/100 Dólares Americanos (\$78,80); y la señora **CARMEN**

.....
Dra. Incenta Marín Cusián
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIJEU

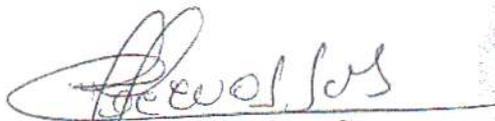
MARIA MUÑOZ VERA, cede y transfiere el total de las treinta participaciones que mantienen en la compañía, a favor del señor Luis Gabriel Cevallos Muñoz, por un valor de un (1,20) centavos de dólar, de tal forma que el capital de la compañía BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente forma: El socio Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz, es propietario de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; la socio señora Wendy Vanesa Cevallos Muñoz, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; el socio Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz, es propietario de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; la socio Economista María Gabriela Cevallos Muñoz, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, el socio señor Luis Gabriel Cevallos Muñoz, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos, con un capital total de Cuatrocientos 00/100 Dólares Americanos (\$USD400).- CLÁUSULA CUARTA: Cuantía.- Cuatrocientos 00/100 Dólares Americanos.- CLÁUSULA QUINTA: HABILITANTES: Se incorpora como documentos habilitantes para que sean protocolizados en esta escritura pública, los siguientes: Copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el tres (3) de enero del dos mil quince (2015); y, los demás documentos pertinentes.- CONCLUSIÓN: Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias, para la validez y perfeccionamiento de este instrumento público. Es Justicia, etc.- FIRMADO. Doctor José Luis Chica Valencia, MATRÍCULA NÚMERO TRECE GUION DOS MIL SEIS GUION CIENTO CUARENTA Y DOS (13-2006-142) FORO ABOGADOS. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica, y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a


Dra. Vicenta Alarcón Castro
ABOGADA PÚBLICA CUARTA DE DORTOMEJO

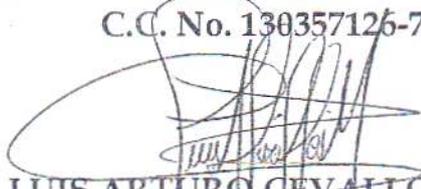
Derecho. ASÍ MISMO Yo, la Notaria examiné separadamente a los comparecientes con el fin de conocer si decidió otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto - contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.



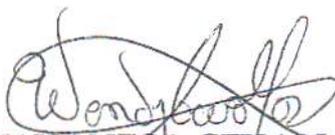
ING. LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA
C.C.No. 130163980-1



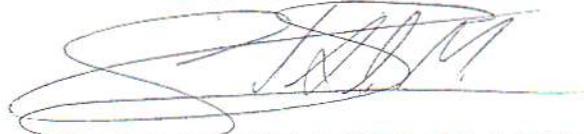
SRA. CARMEN MARIA MUÑOZ VERA
C.C. No. 130357126-7



ING. LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ
C.C. No. 130910608-4



WENDY VANESA CEVALLOS MUÑOZ
C.C. No 130910607-6



ING. GALO ARTURO CEVALLOS MUÑOZ
C.C. No. 130912123-2

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTO VIEJO
V.M.A.C.

NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTO VIEJO
V.M.A.C.



Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTO VIEJO
V.M.A.C.

V.M.A.C.

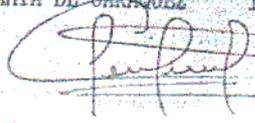
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION - CÉDULA

CIUDADANIA N° 130163980-1

CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO
 MANABI/JAMA/JAMA

03 ENERO 1952
 001- 0193 00711 M

MANABI/ SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ 1952

ECUATORIANA***** V4443V4242

CASADO CARMEN MARIA MUNOZ VERA

SUPERIOR ING. AGRICOLA

LUIS CEVALLOS
 MERCEDES MEDINA

PORTOVIEJO 15/11/2002
 15/11/2014

RIEN 0099530



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
 003 - 0260 1301639801
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	JAMA	1
JAMA	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]
 PRESIDENTE(A) DE LA CUENTA



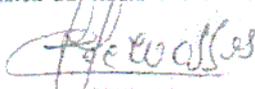
La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue
 Presentado y Devuelto.
 Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

10 FEB 2015

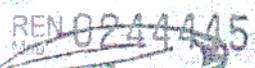
Portoviejo:.....
Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

ochos

.....
Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 V M A C


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANIA 130357126-7
 MUNOZ VERA CARMEN MARIA
 MANABI/SUCRE/SAN ISIDRO
 01 FEBRERO 1961
 001- 0342 00684 F
 MANABI/ SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ 1979



ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO LUIS M CEVALLOS M
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 GALO MUNOZ
 BLANCA VERA
 MANTA 15/01/2004
 15/01/2016






 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 076-0008
 NÚMERO 1303571267
 MUÑOZ VERA CARMEN
 MANABI
 PROVINCIA
 JAMA
 PARROQUIA
 CANTON
 ZONA

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue
 Presentado y Devuelto
 Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

10 FEB 2015


 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO


 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 M A C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Registro Civil

CIUDADANIA No. 130912123-2

CEVALLOS MUÑOZ GALO ARTURO
 MANABI/JAMA/JAMA
 24 ABRIL 1984
 002- 0039 00067 M
 MANABI/ JAMA
 JAMA 1984



[Signature]

ECUATORIANA***** E444314222

CASADO SABANDO METTLER ANDREA C
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA
 CARMEN MARIA MUÑOZ VERA
 RUMINAHUI 17/01/2011
 17/01/2023

REV 3286378

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue Presentado y Devuelto.
 Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VULNERACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2015

004

004 - 0068 Portoviejo: 1309121232

CEVALLOS MUÑOZ GALO ARTURO

Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA JAMA
 JAMA
 CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

die 7 de

Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 V M A C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130910608-4
 CEVALLOS MUÑOZ LUIS ARTURO
 MANABI/JAMA/JAMA
 02 NOVIEMBRE 1982
 002- 0137 00170 M
 MANABI/ JAMA
 JAMA 1982



ECUATORIANA***** V434414222
 CASADO INTRIAGO CHICA SILVIA BEGOSA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS MARIANO CEVALLOS
 CARMEN MARIA MUÑOZ VERA
 PORTOVIEJO 29/03/2011
 29/03/2023
 REN 3748661



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 003
 003 - 0281 1309106084
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CEVALLOS MUÑOZ LUIS ARTURO
 MANABI CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA JAMA
 JAMA PARROQUIA
 CANTON

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fué
 Presentado y Devuelto.

Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE

10 FEB 2015

Portoviejo:-----
 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

onca
 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 V M A C

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
N. 130910607-6

APellidos y Nombres
CEVALLOS MUÑOZ
WENDY VANESA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JAMA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADOCIVIL CASADO
FREDDY ANTONIO
REYNA DAVILA




DISTRICCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN O CATEGORÍA ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO

APellidos y Nombres de la Madre
MUÑOZ VERA CARMEN MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2014-12-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-02

E334312223





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

003 - 0250 1309106076

NOVEDAD CERTIFICADO
CEVALLOS MUÑOZ WENDY VANESA

MANABI
PROVINCIA
JAMA
CANTON

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue Presentado y Devuelto.

Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

10 FEB 2015

Portoviejo: _____
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V M A C.

CIUDADANIA 130910604-0

CEVALLOS MUÑOZ MARIA GABRIELA

MANABI/JAMA/JAMA

23 JULIO 1986

001- 0201 00201 F

MANABI/ JAMA

JAMA 1986

Cevallos Muñoz



ECUATORIANO*****

E494314222

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA

CARMEN MARIA MUÑOZ VERA

FORTOVIEJO

25/08/2004

25/08/2016

REN 0339987

Mnb



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0249

1309106043

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

CEVALLOS MUÑOZ MARIA GABRIELA

MANABI

PROVINCIA

JAMA

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

JAMA

PARRROQUIA

0

1

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



pieza 2
Dra. Vicenta Alarcón Casiro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130910603-5
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CEVALLOS MUÑOZ LUIS GABRIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 JAMA
 JAMA
 FECHA DE NACIMIENTO 1990-04-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



ESTRUCTURA PROFESIONAL
 RACHILLERATO ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MUÑOZ VERA CARMEN MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 PORTOVIEJO
 2012-05-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-05-14

3133V2222

000536113

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue
 Presentado y Devuelto.

Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL NOTARIAL



003

003 - 0282

NUMERO DE CERTIFICADO

CEVALLOS MUÑOZ LUIS GABRIEL

MANABI
 PROVINCIA
 JAMA

CANTON

1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

10 FEB 2015

1309106035

Portoviejo

Dra. Vicenta Alarcón Castro

NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

Colores
Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 V. M. A. C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	35012
No. de RUC de la Compañía:	1390101585001
Nombre de la Compañía:	BIOACUATICA EL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1301639801	CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 398. ⁸⁰⁰	N
2	1303571267	MUÑOZ VERA CARMEN MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1. ²⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 4 feb 2015 10:50:47 -0600

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000156117

quinta a
Dra. Vicenta Alarcon Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIJEO
V M A C.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., CELEBRADA EL TRES DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Jama, Provincia de Manabí, en las oficinas de la **compañía BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, ubicada en la Avenida 20 de marzo y calle Eloy Alfaro, siendo las diecisiete horas del tres (3) de enero del dos mil quince, se reúnen y se constituye en Junta General Universal de socios de la compañía los señores, **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, propietario de nueve mil novecientos setenta (9970) participaciones, de cuatro centavos de dólares cada una, con derecho a nueve mil novecientos setenta votos; y, la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, propietaria treinta (30) participaciones, de cuatro centavos de dólares, con derecho a treinta votos; constatando que está presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, quienes se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de socios de la **compañía BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo 119 Ibídem, y el estatuto, y una vez constatado el quórum reglamentario por secretaria, se da inicio a la presente Junta General Extraordinaria Universal de socios para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNICO PUNTO: AUTORIZACION DE CESION Y TRANFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:**

Actúa como Presidente de la Junta, el Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina y como Secretario el Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz, Gerente General de la Compañía.

El Secretario hace constar de inmediato lo siguiente: Que se decidió por auto convocatoria personal, celebrar el día de hoy esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios, por lo que dio inicio en la hora fijada a la elaboración de la Lista de Asistentes de acuerdo con el Libro de Registro de socios y participaciones sociales de la Compañía, con indicación del número y valor de sus participaciones, del valor pagado por ellas y del número de votos que le corresponden.

Acto seguido toma la palabra el **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, quien manifiesta que se ha auto convocado en Junta General Extraordinaria Universal de socios, y estando presente, manifiesta que es su decisión ceder y transferir el total de las nueve mil novecientos setenta (9970) participaciones que mantiene en la compañía **BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, del valor de cuatro centavos de dólares cada una; así mismo toma la palabra la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, y manifiesta: Es mi decisión también ceder y transferir el total de las treinta participaciones, de un valor de cuatro centavos de dólares cada una que mantengo en la compañía, por lo que solicitan a la Junta Universal de socios que se los autorice en su calidad de propietarios de las participaciones, a transferir el total de las participaciones que mantiene en la

abiercis ad

Dra. Vicenta Alarcón Cevallos
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO



compañía, a favor de los señores, **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente forma: Al **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere mil novecientos setenta participaciones, por un valor setenta y ocho con 80/100 Dólares Americanos (\$78,80); y la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, le cede y transfiere al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, treinta participaciones, por un valor de un (1,20) centavos de dólar, moción que es aceptada por los socios presentes, por convenir a sus intereses.

Los socios presentes, luego de las deliberaciones del caso proceden a someter a votación la moción planteada, con voto unánime de los asistentes, es aprobada la moción por unanimidad quedando de esta manera Resuelve, autorizar al socio **Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina**, a ceder y transferir las nueve mil novecientos setenta (9970) participaciones que mantiene en la compañía, del valor de cuatro centavos de dólares cada una; y autorizar a la socio señora **Carmen María Muñoz Vera**, ceder y transferir las treinta participaciones que tiene en la compañía **BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, de un valor de cuatro centavos de dólares, a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, del señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente forma:

El **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, cede y transfiere a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere mil novecientos setenta participaciones, por un valor setenta y ocho con 80/100 Dólares Americanos (\$78,80); y la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, cede y transfiere el total de las treinta participaciones que mantienen en la compañía, a favor del señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, por un valor de un (1,20) centavos de dólar, de tal forma que el capital de la compañía

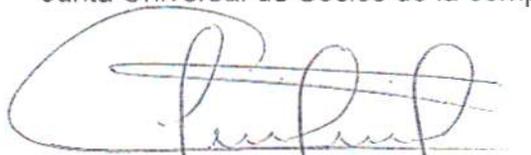
abscm
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.

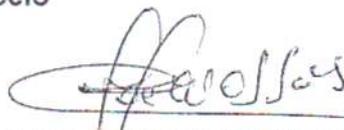


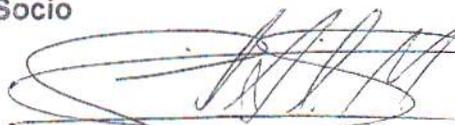
BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente forma: El socio **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, es propietario de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; la socio señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; el socio **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**, es propietario de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; la socio **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, el socio señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos, con un capital total de Cuatrocientos 00/100 Dólares Americanos (**\$USD400**).

Por lo expuesto, la Junta General Extraordinaria Universal de socios, autoriza al Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina y a la señora Carmen María Muñoz Cevallos, para que suscriban la escritura pública de cesión y transferencia de participaciones, a favor de los señores **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, en los términos y condiciones que acuerden entre cedentes y cesionarios.

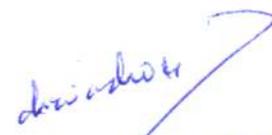
Por no haber más puntos que tratar en el orden del día se concede treinta minutos de receso para la elaboración de la presente acta.- Una vez reinstalada la Junta con la misma cantidad de socios presente se procede a leer el Acta de la presente junta la cual es aprobada en todas sus partes y para constancia firman los socios presentes.- siendo las diecisiete horas cincuenta minutos se da por concluida la Junta Universal de Socios de la compañía.-


Ing. Luis Mariano Cevallos Medina
Presidente de la Junta
Socio


Carmen María Muñoz Vera
Socio


Ing. Galo Arturo Cevallos Muñoz
Gerente – Secretario




Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA CUARTA DE PORTOVIEJO

CERTIFICO: QUE LAS **DIECIOCHO** FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SUS ORIGINALES QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, QUE SELLO, Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y QUE CORRESPONDEN A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIONES DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA. CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES, INGENIERO LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA Y CARMEN MARIA MUÑOZ VERA; INGENIERO LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ, WENDY VANESA CEVALLOS MUÑOZ; INGENIERO GALO ARTURO CEVALLOS MUÑOZ; ECONOMISTA MARIA GABRIELA CEVALLOS MUÑOZ; Y EL SEÑOR LUIS GABRIEL CEVALLOS MUÑOZ.-DOY FE.-



LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.





TRÁMITE NÚMERO: 344

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	206
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1309106084	CEVALLOS MUNOZ LUIS ARTURO	Portoviejo	CESIONARIO	Casado
1303571267	MUNOZ VERA CARMEN MARIA	Portoviejo	CEDENTE	Casado
1301639801	CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO	Portoviejo	CEDENTE	Casado
1309121232	CEVALLOS MUÑOZ GALO ARTURO	Portoviejo	CESIONARIO	Casado
1309106076	CEVALLOS MUÑOZ WENDY VANESA	Portoviejo	CESIONARIO	Casado
1309106035	CEVALLOS MUÑOZ LUIS GABRIEL	Portoviejo	CESIONARIO	Soltero
1309106043	CEVALLOS MUÑOZ MARIA GABRIELA	Portoviejo	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. VICENTA ALARCON CASTRO
CANTÓN:	PORTOVIEJO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BIOCUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Página 1 de 2

B. Adolfo Arquierto
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO
Nº 0039906



Capital	Valor
Cuantía	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANCO LA



NUMERO 2015-13-01-04P00012

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., CELEBRADA ENTRE LOS INGENIERO LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA Y CARMEN MARIA MUÑOZ VERA; Y LOS SEÑORES, INGENIERO LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ, WENDY VANESA CEVALLOS MUÑOZ; INGENIERO GALO ARTURO CEVALLOS MUÑOZ; ECONOMISTA MARÍA GABRIELA CEVALLOS MUÑOZ; Y, SEÑOR LUIS GABRIEL CEVALLOS MUÑOZ.

CUANTÍA: USD.400,00

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diez (10) de febrero del dos mil quince (2015), ante mí, Doctora Vicenta Marlene Alarcón Castro, Notaria Pública Cuarta del cantón Portoviejo, comparecen y declaran por una parte, los cónyuges, **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA** y señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que la tiene formada entre sí, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, ejecutivos de empresa y domiciliados en el cantón Jama y de transito por esta ciudad; y por otra parte, el **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado; señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera; y el señor **Luis Gabriel Cevallos**

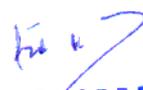


hca
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V M A C.

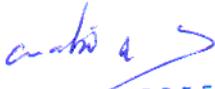
Muñoz, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero. Todos con domicilio en la ciudad de Jama. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana; hábiles y capaces para contratar y obligarse personalmente y haberse presentado sus respectivos documentos de identificación doy fe.- Bien instruido con el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, la cual procede a celebrarla, me entrega una Escritura para que sea elevada a Instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** con sujeción a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente acto jurídico, por una parte, los cónyuges, **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA** y señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que la tiene formada entre sí, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, ejecutivos de empresa y domiciliados en el cantón Jama y de transito por esta ciudad, en sus calidades de **CECENTES**; y, por otra parte, el **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos; señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos; y, el señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, quienes comparecen a este acto en calidades de **CESIONARIOS.-** El **Ingeniero Luis Mariano Cevallos** y la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, reunida el tres (3) de enero del dos mil quince (2015), cuya copia certificada del acta se adjunta

As 7
Dra. Vicenta Marcon Trujillo
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

para que forma parte integrante de esta escritura pública.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La **COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el día miércoles veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ante el señor Notario Primero del cantón Portoviejo, Abogado Alfonso Loor Ureta, debidamente aprobada por la Intendencia de Compañía de Portoviejo mediante resolución número Ocho Ocho guión cuatro guion dos guion uno guión cero cero uno uno del dieciocho (18) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988), e inscrita el día veinticinco (25) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988), en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, bajo el número cincuenta y tres del Registro Mercantil y anotada en el Repertorio General tomo número seis (6); b) Mediante escritura pública de Cesión de Particiones Sociales, celebrada el día lunes veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997), con la debida autorización de la Junta General de socios, los socios Doctor Heywar Garcia Kuffo, Arquitecto Guillermo Celi Davila, e Ingeniero Nelson Cedeño Rivadeneira, en compañías de sus cónyuges señores Ingerborg Rosenbaum Zambrano de García, Gina Alejandrina Baird Andrade de Cedeño y Alejandrina Eminta Santos Cedeño de Celi, respectivamente, cedieron el total de sus participaciones sociales que mantenían en la compañía, a favor de los señores Luis Mariano Cevallos Medina, Carmen María Muñoz Vera y Luis Javier Cevallos Chica, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el día veintiocho (28) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997); c) Mediante escritura pública de cesión y transferencia de participaciones, celebrados el veinticuatro de abril del dos mil trece (2013) la señora JACINTA NARCISA CHICA MACIAS, en su calidad de heredera forzosa y en grado de ascendiente de los bienes dejados por el socio LUIS JAVIER CEVALLOS CHICA fallecido el 8 de enero de 1998, transfirió los derechos y


Dra. Vicenta Estarín
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJO

acciones de las participaciones que mantenía en la compañía, a favor del socio Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el tres (3) de mayo del dos mil trece (2013); **d)** El Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA, es propietario de nueve mil novecientos setenta (9970) participaciones de un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de trescientas noventa y ocho (398), ochenta (80) dólares americanos; y la señora CARMEN MARIA MUÑOZ VERA, es propietaria de treinta (30) participaciones de un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de un dólar veinte (1,20) centavos de dólares americanos; y, **e)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la **COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, celebra con carácter universal el día martes tres (3) de enero del dos mil quince (2015), con el voto unánime del cien por ciento del Capital Social suscrito y pagado, resolvió autorizar al Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA, a ceder y transferir el total de las nueve mil novecientos setenta (9970) participaciones que mantiene en la compañía, a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente forma: Al Ingeniero **Luis Arturo Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le

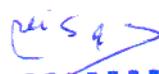


Dra. Vicenta Alarcón Cusi
SECRETARÍA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

cede y se le transfiere mil novecientas setenta participaciones, por un valor setenta y ocho con 80/100 Dólares Americanos (\$78,80); y la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, se la autorizó ceder y transferir el total de las treinta (30) participaciones que mantienen en la compañía, a favor del señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente manera: Al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere treinta participaciones, por un valor de un (1,20) centavos de dólar.- **CLAUSULA TERCERA: CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges, **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA** y señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, por los derechos que representan de la sociedad conyugal, ceden y transfieren el total de las participaciones que mantiene en la **COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, del señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente forma: El **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, cede y transfiere a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere mil novecientas setenta participaciones, por un valor setenta y ocho con 80/100 Dólares Americanos (\$78,80); y la señora **CARMEN**

.....
Dra. Incenta Marín Cusián
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOPIEZO

MARIA MUÑOZ VERA, cede y transfiere el total de las treinta participaciones que mantienen en la compañía, a favor del señor Luis Gabriel Cevallos Muñoz, por un valor de un (1,20) centavos de dólar, de tal forma que el capital de la compañía BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente forma: El socio Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz, es propietario de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; la socio señora Wendy Vanesa Cevallos Muñoz, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; el socio Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz, es propietario de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; la socio Economista María Gabriela Cevallos Muñoz, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, el socio señor Luis Gabriel Cevallos Muñoz, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos, con un capital total de Cuatrocientos 00/100 Dólares Americanos (\$USD400).- CLÁUSULA CUARTA: Cuantía.- Cuatrocientos 00/100 Dólares Americanos.- CLÁUSULA QUINTA: HABILITANTES: Se incorpora como documentos habilitantes para que sean protocolizados en esta escritura pública, los siguientes: Copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el tres (3) de enero del dos mil quince (2015); y, los demás documentos pertinentes.- CONCLUSIÓN: Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias, para la validez y perfeccionamiento de este instrumento público. Es Justicia, etc.- FIRMADO. Doctor José Luis Chica Valencia, MATRÍCULA NÚMERO TRECE GUION DOS MIL SEIS GUION CIENTO CUARENTA Y DOS (13-2006-142) FORO ABOGADOS. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica, y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a


Dra. Vicenta Alarcón Castro
ABOGADA PÚBLICA CUARTA DE DORTOMEJO

Derecho. ASÍ MISMO Yo, la Notaria examiné separadamente a los comparecientes con el fin de conocer si decidió otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto - contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.

ING. LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA
C.C.No. 130163980-1

SRA. CARMEN MARIA MUÑOZ VERA
C.C. No. 130357126-7

ING. LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ
C.C. No. 130910608-4



WENDY VANESA CEVALLOS MUÑOZ
C.C. No 130910607-6

ING. GALO ARTURO CEVALLOS MUÑOZ
C.C. No. 130912123-2

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTO VIEJO
V.M.A.C.

NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTO VIEJO
V.M.A.C.

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTO VIEJO
V.M.A.C.

V.M.A.C.

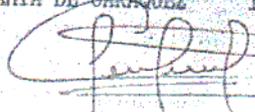
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION - CÉDULA

CIUDADANIA N° 130163980-1

CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO
 MANABI/JAMA/JAMA

03 ENERO 1952
 001- 0193 00711 M

MANABI/ SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ 1952

ECUATORIANA***** V4443V4242

CASADO CARMEN MARIA MUNOZ VERA

SUPERIOR ING. AGRICOLA

LUIS CEVALLOS
 MERCEDES MEDINA

PORTOVIEJO 15/11/2002
 15/11/2014

RIEN 0099530



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
 003 - 0260 1301639801
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	JAMA	1
JAMA	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]
 PRESIDENTE(A) DE LA CUENTA



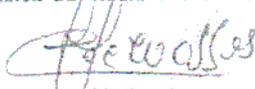
La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue
 Presentado y Devuelto.
 Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

10 FEB 2015

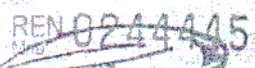
Portoviejo:.....
Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

ochos

.....
Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 V M A C


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANIA 130357126-7
 MUNOZ VERA CARMEN MARIA
 MANABI/SUCRE/SAN ISIDRO
 01 FEBRERO 1961
 001- 0342 00684 F
 MANABI/ SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ 1979



ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO LUIS M CEVALLOS M
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 GALO MUNOZ
 BLANCA VERA
 MANTA 15/01/2004
 15/01/2016






 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 076-0008
 NÚMERO 1303571267
 MUÑOZ VERA CARMEN
 MANABI
 PROVINCIA
 JAMA
 PARROQUIA
 CANTON
 ZONA

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue
 Presentado y Devuelto
 Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

10 FEB 2015


 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO


 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 M A C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Registro Civil

CIUDADANIA No. 130912123-2

CEVALLOS MUÑOZ GALO ARTURO
 MANABI/JAMA/JAMA
 24 ABRIL 1984
 002- 0039 00067 M
 MANABI/ JAMA
 JAMA 1984



[Handwritten Signature]

ECUATORIANA***** E444314222

CASADO SABANDO METTLER ANDREA C

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA

CARMEN MARIA MUÑOZ VERA

RUMINAHUI 17/01/2011

17/01/2023

REV 3286378

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue Presentado y Devuelto.
 Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2015

004

004 - 0068 Portoviejo: 1309121232

CEVALLOS MUÑOZ GALO ARTURO

Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA JAMA
 JAMA
 CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

die 7

Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 V M A C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130910608-4
 CEVALLOS MUÑOZ LUIS ARTURO
 MANABI/JAMA/JAMA
 02 NOVIEMBRE 1982
 002- 0137 00170 M
 MANABI/ JAMA
 JAMA 1982



ECUATORIANA***** V434414222
 CASADO INTRIAGO CHICA SILVIA BEGOSA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS MARIANO CEVALLOS
 CARMEN MARIA MUÑOZ VERA
 PORTOVIEJO 29/03/2011
 29/03/2023
 REN 3748661



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DIRECTORIAL
 003
 003 - 0281 1309106084
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CEVALLOS MUÑOZ LUIS ARTURO
 MANABI CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA JAMA
 JAMA PARRISIA
 CANTON

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fué
 Presentado y Devuelto.

Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE

10 FEB 2015

Portoviejo:-----
 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

onca
 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 V M A C

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
N. 130910607-6

APellidos y Nombres
CEVALLOS MUÑOZ
WENDY VANESA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JAMA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADOCIVIL CASADO
FREDDY ANTONIO
REYNA DAVILA




DISTRICCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN O CATEGORÍA ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO

APellidos y Nombres de la Madre
MUÑOZ VERA CARMEN MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2014-12-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-02

E334312223





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

003 - 0250 1309106076

NOVEDAD CERTIFICADO
CEVALLOS MUÑOZ WENDY VANESA

MANABI
PROVINCIA
JAMA
CANTON

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue Presentado y Devuelto.

Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

10 FEB 2015

Portoviejo: _____
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V M A C.

CIDUDADANIA 130910604-0

CEVALLOS MUÑOZ MARIA GABRIELA

MANABI/JAMA/JAMA

23 JULIO 1986

001- 0201 00201 F

MANABI/ JAMA

JAMA

Cevallos Muñoz



ECUATORIANO*****

E494314222

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA

CARMEN MARIA MUÑOZ VERA

FORTOVIEJO

25/08/2004

25/08/2016

REN 0339987



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0249

1309106043

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

CEVALLOS MUÑOZ MARIA GABRIELA

MANABI

PROVINCIA

JAMA

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

JAMA

PARRROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



pieza 2
Dra. Vicenta Alarcón Casiro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130910603-5
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CEVALLOS MUÑOZ
 LUIS GABRIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 JAMA
 JAMA
 FECHA DE NACIMIENTO 1990-04-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



ESTRUCTURA PROFESIONAL
 RACHILLERATO ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MUÑOZ VERA CARMEN MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 PORTOVIEJO
 2012-05-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-05-14

3133V2222

000536113

[Handwritten signatures]

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue
 Presentado y Devuelto.

Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL NOTARIAL



003

10 FEB 2015

003 - 0282

1309106035

NUMERO DE CERTIFICADO

Portoviejo

CEVALLOS MUÑOZ LUIS GABRIEL

MANABI
 PROVINCIA
 JAMA
 CANTON

JAMA

1 ZONA

1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

[Handwritten signature]
 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 V. M. A. C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	35012
No. de RUC de la Compañía:	1390101585001
Nombre de la Compañía:	BIOACUATICA EL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1301639801	CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 398. ⁸⁰⁰	N
2	1303571267	MUÑOZ VERA CARMEN MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1. ²⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 4 feb 2015 10:50:47 -0600

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000156117

quinta a
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJEO
V M A C.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., CELEBRADA EL TRES DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Jama, Provincia de Manabí, en las oficinas de la **compañía BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, ubicada en la Avenida 20 de marzo y calle Eloy Alfaro, siendo las diecisiete horas del tres (3) de enero del dos mil quince, se reúnen y se constituye en Junta General Universal de socios de la compañía los señores, **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, propietario de nueve mil novecientos setenta (9970) participaciones, de cuatro centavos de dólares cada una, con derecho a nueve mil novecientos setenta votos; y, la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, propietaria treinta (30) participaciones, de cuatro centavos de dólares, con derecho a treinta votos; constatando que está presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, quienes se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de socios de la **compañía BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo 119 Ibídem, y el estatuto, y una vez constatado el quórum reglamentario por secretaria, se da inicio a la presente Junta General Extraordinaria Universal de socios para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNICO PUNTO: AUTORIZACION DE CESION Y TRANFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:**

Actúa como Presidente de la Junta, el Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina y como Secretario el Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz, Gerente General de la Compañía.

El Secretario hace constar de inmediato lo siguiente: Que se decidió por auto convocatoria personal, celebrar el día de hoy esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios, por lo que dio inicio en la hora fijada a la elaboración de la Lista de Asistentes de acuerdo con el Libro de Registro de socios y participaciones sociales de la Compañía, con indicación del número y valor de sus participaciones, del valor pagado por ellas y del número de votos que le corresponden.

Acto seguido toma la palabra el **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, quien manifiesta que se ha auto convocado en Junta General Extraordinaria Universal de socios, y estando presente, manifiesta que es su decisión ceder y transferir el total de las nueve mil novecientos setenta (9970) participaciones que mantiene en la compañía **BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, del valor de cuatro centavos de dólares cada una; así mismo toma la palabra la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, y manifiesta: Es mi decisión también ceder y transferir el total de las treinta participaciones, de un valor de cuatro centavos de dólares cada una que mantengo en la compañía, por lo que solicitan a la Junta Universal de socios que se los autorice en su calidad de propietarios de las participaciones, a transferir el total de las participaciones que mantiene en la

abiercis ad

Dra. Vicenta Alarcón Cevallos
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO



compañía, a favor de los señores, **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente forma: Al **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere mil novecientas setenta participaciones, por un valor setenta y ocho con 80/100 Dólares Americanos (\$78,80); y la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, le cede y transfiere al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, treinta participaciones, por un valor de un (1,20) centavos de dólar, moción que es aceptada por los socios presentes, por convenir a sus intereses.

Los socios presentes, luego de las deliberaciones del caso proceden a someter a votación la moción planteada, con voto unánime de los asistentes, es aprobada la moción por unanimidad quedando de esta manera Resuelve, autorizar al socio **Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina**, a ceder y transferir las nueve mil novecientas setenta (9970) participaciones que mantiene en la compañía, del valor de cuatro centavos de dólares cada una; y autorizar a la socio señora **Carmen María Muñoz Vera**, ceder y transferir las treinta participaciones que tiene en la compañía **BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, de un valor de cuatro centavos de dólares, a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, del señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente forma:

El **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, cede y transfiere a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere mil novecientas setenta participaciones, por un valor setenta y ocho con 80/100 Dólares Americanos (\$78,80); y la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, cede y transfiere el total de las treinta participaciones que mantienen en la compañía, a favor del señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, por un valor de un (1,20) centavos de dólar, de tal forma que el capital de la compañía

abscrita

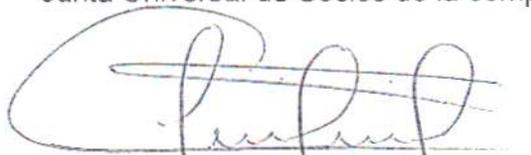
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.

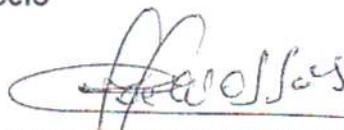


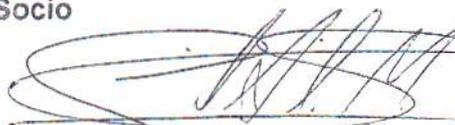
BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente forma: El socio **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, es propietario de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; la socio señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; el socio **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**, es propietario de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; la socio **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, el socio señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos, con un capital total de Cuatrocientos 00/100 Dólares Americanos (**\$USD400**).

Por lo expuesto, la Junta General Extraordinaria Universal de socios, autoriza al Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina y a la señora Carmen María Muñoz Cevallos, para que suscriban la escritura pública de cesión y transferencia de participaciones, a favor de los señores **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, en los términos y condiciones que acuerden entre cedentes y cesionarios.

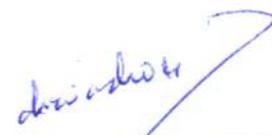
Por no haber más puntos que tratar en el orden del día se concede treinta minutos de receso para la elaboración de la presente acta.- Una vez reinstalada la Junta con la misma cantidad de socios presente se procede a leer el Acta de la presente junta la cual es aprobada en todas sus partes y para constancia firman los socios presentes.- siendo las diecisiete horas cincuenta minutos se da por concluida la Junta Universal de Socios de la compañía.-


Ing. Luis Mariano Cevallos Medina
Presidente de la Junta
Socio


Carmen María Muñoz Vera
Socio


Ing. Galo Arturo Cevallos Muñoz
Gerente – Secretario




Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA CUARTA DE PORTOVIEJO

CERTIFICO: QUE LAS **DIECIOCHO** FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SUS ORIGINALES QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, QUE SELLO, Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y QUE CORRESPONDEN A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIONES DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA. CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES, INGENIERO LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA Y CARMEN MARIA MUÑOZ VERA; INGENIERO LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ, WENDY VANESA CEVALLOS MUÑOZ; INGENIERO GALO ARTURO CEVALLOS MUÑOZ; ECONOMISTA MARIA GABRIELA CEVALLOS MUÑOZ; Y EL SEÑOR LUIS GABRIEL CEVALLOS MUÑOZ.-DOY FE.-



LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.





TRÁMITE NÚMERO: 344

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	206
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1309106084	CEVALLOS MUNOZ LUIS ARTURO	Portoviejo	CESIONARIO	Casado
1303571267	MUNOZ VERA CARMEN MARIA	Portoviejo	CEDENTE	Casado
1301639801	CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO	Portoviejo	CEDENTE	Casado
1309121232	CEVALLOS MUÑOZ GALO ARTURO	Portoviejo	CESIONARIO	Casado
1309106076	CEVALLOS MUÑOZ WENDY VANESA	Portoviejo	CESIONARIO	Casado
1309106035	CEVALLOS MUÑOZ LUIS GABRIEL	Portoviejo	CESIONARIO	Soltero
1309106043	CEVALLOS MUÑOZ MARIA GABRIELA	Portoviejo	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. VICENTA ALARCON CASTRO
CANTÓN:	PORTOVIEJO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BIOCUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Página 1 de 2

B. Adolfo Arquierto
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO
Nº 0039906



Capital	Valor
Cuantía	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANCO LA



NUMERO 2015-13-01-04P00012

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., CELEBRADA ENTRE LOS INGENIERO LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA Y CARMEN MARIA MUÑOZ VERA; Y LOS SEÑORES, INGENIERO LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ, WENDY VANESA CEVALLOS MUÑOZ; INGENIERO GALO ARTURO CEVALLOS MUÑOZ; ECONOMISTA MARÍA GABRIELA CEVALLOS MUÑOZ; Y, SEÑOR LUIS GABRIEL CEVALLOS MUÑOZ.

CUANTÍA: USD.400,00

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diez (10) de febrero del dos mil quince (2015), ante mí, Doctora Vicenta Marlene Alarcón Castro, Notaria Pública Cuarta del cantón Portoviejo, comparecen y declaran por una parte, los cónyuges, **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA** y señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que la tiene formada entre sí, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, ejecutivos de empresa y domiciliados en el cantón Jama y de transito por esta ciudad; y por otra parte, el **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado; señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera; y el señor **Luis Gabriel Cevallos**

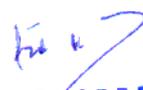


hca
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V M A C.

Muñoz, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero. Todos con domicilio en la ciudad de Jama. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana; hábiles y capaces para contratar y obligarse personalmente y haberse presentado sus respectivos documentos de identificación doy fe.- Bien instruido con el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, la cual procede a celebrarla, me entrega una Escritura para que sea elevada a Instrumento público, cuyo texto es el que sigue: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** con sujeción a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente acto jurídico, por una parte, los cónyuges, **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA** y señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que la tiene formada entre sí, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, ejecutivos de empresa y domiciliados en el cantón Jama y de transito por esta ciudad, en sus calidades de **CECENTES**; y, por otra parte, el **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos; señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos; y, el señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, quienes comparecen a este acto en calidades de **CESIONARIOS.-** El **Ingeniero Luis Mariano Cevallos** y la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, reunida el tres (3) de enero del dos mil quince (2015), cuya copia certificada del acta se adjunta

As 7
Dra. Vicenta Marcon Trujillo
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

para que forma parte integrante de esta escritura pública.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La **COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el día miércoles veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ante el señor Notario Primero del cantón Portoviejo, Abogado Alfonso Loor Ureta, debidamente aprobada por la Intendencia de Compañía de Portoviejo mediante resolución número Ocho Ocho guión cuatro guion dos guion uno guión cero cero uno uno del dieciocho (18) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988), e inscrita el día veinticinco (25) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988), en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, bajo el número cincuenta y tres del Registro Mercantil y anotada en el Repertorio General tomo número seis (6); b) Mediante escritura pública de Cesión de Particiones Sociales, celebrada el día lunes veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997), con la debida autorización de la Junta General de socios, los socios Doctor Heywar Garcia Kuffo, Arquitecto Guillermo Celi Davila, e Ingeniero Nelson Cedeño Rivadeneira, en compañías de sus cónyuges señores Ingerborg Rosenbaum Zambrano de García, Gina Alejandrina Baird Andrade de Cedeño y Alejandrina Eminta Santos Cedeño de Celi, respectivamente, cedieron el total de sus participaciones sociales que mantenían en la compañía, a favor de los señores Luis Mariano Cevallos Medina, Carmen María Muñoz Vera y Luis Javier Cevallos Chica, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el día veintiocho (28) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997); c) Mediante escritura pública de cesión y transferencia de participaciones, celebrados el veinticuatro de abril del dos mil trece (2013) la señora JACINTA NARCISA CHICA MACIAS, en su calidad de heredera forzosa y en grado de ascendiente de los bienes dejados por el socio LUIS JAVIER CEVALLOS CHICA fallecido el 8 de enero de 1998, transfirió los derechos y


Dra. Vicenta Estarín
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJO

acciones de las participaciones que mantenía en la compañía, a favor del socio Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el tres (3) de mayo del dos mil trece (2013); d) El Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA, es propietario de nueve mil novecientos setenta (9970) participaciones de un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de trescientas noventa y ocho (398), ochenta (80) dólares americanos; y la señora CARMEN MARIA MUÑOZ VERA, es propietaria de treinta (30) participaciones de un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de un dólar veinte (1,20) centavos de dólares americanos; y, e) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la **COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, celebra con carácter universal el día martes tres (3) de enero del dos mil quince (2015), con el voto unánime del cien por ciento del Capital Social suscrito y pagado, resolvió autorizar al Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA, a ceder y transferir el total de las nueve mil novecientos setenta (9970) participaciones que mantiene en la compañía, a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente forma: Al Ingeniero **Luis Arturo Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le

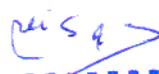


Dra. Vicenta Alarcón Cusi.
SECRETARÍA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

cede y se le transfiere mil novecientas setenta participaciones, por un valor setenta y ocho con 80/100 Dólares Americanos (\$78,80); y la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, se la autorizó ceder y transferir el total de las treinta (30) participaciones que mantienen en la compañía, a favor del señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente manera: Al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere treinta participaciones, por un valor de un (1,20) centavos de dólar.- **CLAUSULA TERCERA: CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges, **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA** y señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, por los derechos que representan de la sociedad conyugal, ceden y transfieren el total de las participaciones que mantiene en la **COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, del señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente forma: El **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, cede y transfiere a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere mil novecientas setenta participaciones, por un valor setenta y ocho con 80/100 Dólares Americanos (\$78,80); y la señora **CARMEN**

.....
Dra. Incenta Marín Cusián
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIJEU

MARIA MUÑOZ VERA, cede y transfiere el total de las treinta participaciones que mantienen en la compañía, a favor del señor Luis Gabriel Cevallos Muñoz, por un valor de un (1,20) centavos de dólar, de tal forma que el capital de la compañía BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente forma: El socio Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz, es propietario de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; la socio señora Wendy Vanesa Cevallos Muñoz, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; el socio Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz, es propietario de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; la socio Economista María Gabriela Cevallos Muñoz, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, el socio señor Luis Gabriel Cevallos Muñoz, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos, con un capital total de Cuatrocientos 00/100 Dólares Americanos (\$USD400).- CLÁUSULA CUARTA: Cuantía.- Cuatrocientos 00/100 Dólares Americanos.- CLÁUSULA QUINTA: HABILITANTES: Se incorpora como documentos habilitantes para que sean protocolizados en esta escritura pública, los siguientes: Copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el tres (3) de enero del dos mil quince (2015); y, los demás documentos pertinentes.- CONCLUSIÓN: Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias, para la validez y perfeccionamiento de este instrumento público. Es Justicia, etc.- FIRMADO. Doctor José Luis Chica Valencia, MATRÍCULA NÚMERO TRECE GUION DOS MIL SEIS GUION CIENTO CUARENTA Y DOS (13-2006-142) FORO ABOGADOS. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica, y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a


Dra. Vicenta Alarcón Castro
ABOGADA PÚBLICA CUARTA DE DORTOMEJO

Derecho. ASÍ MISMO Yo, la Notaria examiné separadamente a los comparecientes con el fin de conocer si decidió otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto - contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.

ING. LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA
C.C.No. 130163980-1

SRA. CARMEN MARIA MUÑOZ VERA
C.C. No. 130357126-7

ING. LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ
C.C. No. 130910608-4



WENDY VANESA CEVALLOS MUÑOZ
C.C. No 130910607-6

ING. GALO ARTURO CEVALLOS MUÑOZ
C.C. No. 130912123-2

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTO VIEJO
V.M.A.C.

NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTO VIEJO
V.M.A.C.

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTO VIEJO
V.M.A.C.

V.M.A.C.

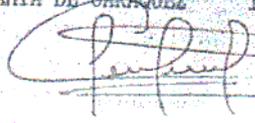
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION - CÉDULA

CIUDADANIA N° 130163980-1

CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO
 MANABI/JAMA/JAMA

03 ENERO 1952
 001- 0193 00711 M

MANABI/ SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ 1952

ECUATORIANA***** V4443V4242

CASADO CARMEN MARIA MUNOZ VERA
 SUPERIOR ING. AGRICOLA

LUIS CEVALLOS
 MERCEDES MEDINA
 PORTOVIEJO 15/11/2002
 15/11/2014

RIEN 0099530



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
 003 - 0260 1301639801
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	JAMA	1
JAMA	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]
 PRESIDENTE(A) DE LA CUENTA



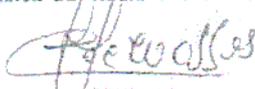
La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue
 Presentado y Devuelto.
 Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

10 FEB 2015

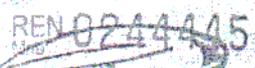
Portoviejo:.....
Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

ochos

.....
Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 V M A C


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANIA 130357126-7
 MUNOZ VERA CARMEN MARIA
 MANABI/SUCRE/SAN ISIDRO
 01 FEBRERO 1961
 001- 0342 00684 F
 MANABI/ SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ 1979



ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO LUIS M CEVALLOS M
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 GALO MUNOZ
 BLANCA VERA
 MANTA 15/01/2004
 15/01/2016






 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 076-0008
 NÚMERO 1303571267
 MUÑOZ VERA CARMEN
 MANABI
 PROVINCIA
 JAMA
 PARROQUIA

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue
 Presentado y Devuelto
 Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

10 FEB 2015


 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO


 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 M A C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Registro Civil

CIUDADANIA No. 130912123-2

CEVALLOS MUÑOZ GALO ARTURO
 MANABI/JAMA/JAMA
 24 ABRIL 1984
 002- 0039 00067 M
 MANABI/ JAMA
 JAMA 1984



[Handwritten Signature]

ECUATORIANA***** E444314222

CASADO SABANDO METTLER ANDREA C
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA
 CARMEN MARIA MUÑOZ VERA
 RUMINAHUI 17/01/2011
 17/01/2023

REV 3286378

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue Presentado y Devuelto.
 Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VULNERACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2015

004

004 - 0068 Portoviejo: 1309121232

CEVALLOS MUÑOZ GALO ARTURO

Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA JAMA
 JAMA
 CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

die 7 de

Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 V M A C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130910608-4
 CEVALLOS MUÑOZ LUIS ARTURO
 MANABI/JAMA/JAMA
 02 NOVIEMBRE 1982
 002- 0137 00170 M
 MANABI/ JAMA
 JAMA 1982



ECUATORIANA***** V434414222
 CASADO INTRIAGO CHICA SILVIA BEGOSA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS MARIANO CEVALLOS
 CARMEN MARIA MUÑOZ VERA
 PORTOVIEJO 29/03/2011
 29/03/2023
 REN 3748661



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 003
 003 - 0281 1309106084
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CEVALLOS MUÑOZ LUIS ARTURO
 MANABI CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA JAMA
 JAMA PARROQUIA
 CANTON

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fué
 Presentado y Devuelto.
 Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE

10 FEB 2015

Portoviejo,
 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

onca
 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 V M A C

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

N. 130910607-6



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
CEVALLOS MUÑOZ WENDY VANESA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JAMA
JAMA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADOCIVIL CASADO
FREDDY ANTONIO REYNA DAVILA

DISTRICCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN O CATEGORÍA ESTUDIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MUÑOZ VERA CARMEN MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PORTOVIEJO 2014-12-02
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-12-02

E334312223



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

003 - 0250 1309106076

NOVEDAD CERTIFICADO
CEVALLOS MUÑOZ WENDY VANESA

MANABI
PROVINCIA
JAMA
CANTON

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue Presentado y Devuelto.

Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

10 FEB 2015

Portoviejo: _____
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V M A C.

CIUDADANIA 130910604-0

CEVALLOS MUÑOZ MARIA GABRIELA

MANABI/JAMA/JAMA

23 JULIO 1986

001- 0201 00201 F

MANABI/ JAMA

JAMA 1986

Cevallos Muñoz



ECUATORIANO*****

E494314222

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA

CARMEN MARIA MUÑOZ VERA

PORTOVIEJO

25/08/2004

25/08/2016

REN 0339987

Mnb



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0249

1309106043

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

CEVALLOS MUÑOZ MARIA GABRIELA

MANABI

PROVINCIA

JAMA

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

JAMA

PARROQUIA

0

1

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



pieza 2
Dra. Vicenta Alarcón Casiro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130910603-5
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CEVALLOS MUÑOZ LUIS GABRIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 JAMA
 JAMA
 FECHA DE NACIMIENTO 1990-04-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



ESTRUCTURA PROFESIONAL
 RACHILLERATO ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MUÑOZ VERA CARMEN MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 PORTOVIEJO
 2012-05-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-05-14

3133V2222

000536113

[Handwritten signatures]

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue
 Presentado y Devuelto.

Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL NOTARIAL



003

003 - 0282

NUMERO DE CERTIFICADO

CEVALLOS MUÑOZ LUIS GABRIEL

MANABI
 PROVINCIA
 JAMA

CANTON

[Handwritten signature]
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

10 FEB 2015

1309106035

Portoviejo

[Handwritten signature]
 Dra. Vicenta Alarcón Castro

NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

[Handwritten signature]
 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 V. M. A. C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	35012
No. de RUC de la Compañía:	1390101585001
Nombre de la Compañía:	BIOACUATICA EL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1301639801	CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 398. ⁸⁰⁰	N
2	1303571267	MUÑOZ VERA CARMEN MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1. ²⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 4 feb 2015 10:50:47 -0600

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000156117

quinta a
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJEO
V M A C.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., CELEBRADA EL TRES DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Jama, Provincia de Manabí, en las oficinas de la **compañía BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, ubicada en la Avenida 20 de marzo y calle Eloy Alfaro, siendo las diecisiete horas del tres (3) de enero del dos mil quince, se reúnen y se constituye en Junta General Universal de socios de la compañía los señores, **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, propietario de nueve mil novecientos setenta (9970) participaciones, de cuatro centavos de dólares cada una, con derecho a nueve mil novecientos setenta votos; y, la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, propietaria treinta (30) participaciones, de cuatro centavos de dólares, con derecho a treinta votos; constatando que está presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, quienes se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de socios de la **compañía BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo 119 Ibídem, y el estatuto, y una vez constatado el quórum reglamentario por secretaria, se da inicio a la presente Junta General Extraordinaria Universal de socios para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNICO PUNTO: AUTORIZACION DE CESION Y TRANFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:**

Actúa como Presidente de la Junta, el Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina y como Secretario el Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz, Gerente General de la Compañía.

El Secretario hace constar de inmediato lo siguiente: Que se decidió por auto convocatoria personal, celebrar el día de hoy esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios, por lo que dio inicio en la hora fijada a la elaboración de la Lista de Asistentes de acuerdo con el Libro de Registro de socios y participaciones sociales de la Compañía, con indicación del número y valor de sus participaciones, del valor pagado por ellas y del número de votos que le corresponden.

Acto seguido toma la palabra el **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, quien manifiesta que se ha auto convocado en Junta General Extraordinaria Universal de socios, y estando presente, manifiesta que es su decisión ceder y transferir el total de las nueve mil novecientos setenta (9970) participaciones que mantiene en la compañía **BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, del valor de cuatro centavos de dólares cada una; así mismo toma la palabra la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, y manifiesta: Es mi decisión también ceder y transferir el total de las treinta participaciones, de un valor de cuatro centavos de dólares cada una que mantengo en la compañía, por lo que solicitan a la Junta Universal de socios que se los autorice en su calidad de propietarios de las participaciones, a transferir el total de las participaciones que mantiene en la

abercis ad

Dra. Vicenta Alarcón Cevallos
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO



compañía, a favor de los señores, **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente forma: Al **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere mil novecientos setenta participaciones, por un valor setenta y ocho con 80/100 Dólares Americanos (\$78,80); y la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, le cede y transfiere al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, treinta participaciones, por un valor de un (1,20) centavos de dólar, moción que es aceptada por los socios presentes, por convenir a sus intereses.

Los socios presentes, luego de las deliberaciones del caso proceden a someter a votación la moción planteada, con voto unánime de los asistentes, es aprobada la moción por unanimidad quedando de esta manera Resuelve, autorizar al socio **Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina**, a ceder y transferir las nueve mil novecientos setenta (9970) participaciones que mantiene en la compañía, del valor de cuatro centavos de dólares cada una; y autorizar a la socio señora **Carmen María Muñoz Vera**, ceder y transferir las treinta participaciones que tiene en la compañía **BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, de un valor de cuatro centavos de dólares, a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, del señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente forma:

El **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, cede y transfiere a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere mil novecientos setenta participaciones, por un valor setenta y ocho con 80/100 Dólares Americanos (\$78,80); y la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, cede y transfiere el total de las treinta participaciones que mantienen en la compañía, a favor del señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, por un valor de un (1,20) centavos de dólar, de tal forma que el capital de la compañía

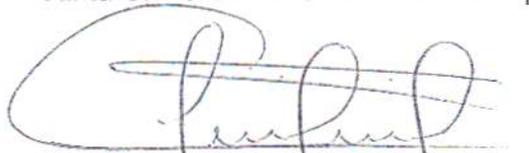
abscm
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.

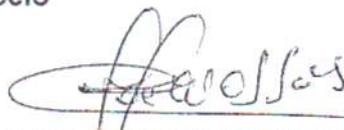


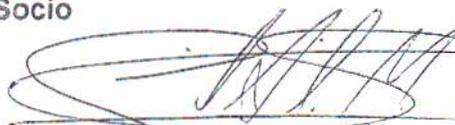
BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente forma: El socio **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, es propietario de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; la socio señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; el socio **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**, es propietario de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; la socio **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, el socio señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos, con un capital total de Cuatrocientos 00/100 Dólares Americanos (**\$USD400**).

Por lo expuesto, la Junta General Extraordinaria Universal de socios, autoriza al Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina y a la señora Carmen María Muñoz Cevallos, para que suscriban la escritura pública de cesión y transferencia de participaciones, a favor de los señores **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, en los términos y condiciones que acuerden entre cedentes y cesionarios.

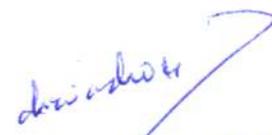
Por no haber más puntos que tratar en el orden del día se concede treinta minutos de receso para la elaboración de la presente acta.- Una vez reinstalada la Junta con la misma cantidad de socios presente se procede a leer el Acta de la presente junta la cual es aprobada en todas sus partes y para constancia firman los socios presentes.- siendo las diecisiete horas cincuenta minutos se da por concluida la Junta Universal de Socios de la compañía.-


Ing. Luis Mariano Cevallos Medina
Presidente de la Junta
Socio


Carmen María Muñoz Vera
Socio


Ing. Galo Arturo Cevallos Muñoz
Gerente – Secretario




Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA CUARTA DE PORTOVIEJO

CERTIFICO: QUE LAS **DIECIOCHO** FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SUS ORIGINALES QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, QUE SELLO, Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y QUE CORRESPONDEN A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIONES DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA. CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES, INGENIERO LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA Y CARMEN MARIA MUÑOZ VERA; INGENIERO LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ, WENDY VANESA CEVALLOS MUÑOZ; INGENIERO GALO ARTURO CEVALLOS MUÑOZ; ECONOMISTA MARIA GABRIELA CEVALLOS MUÑOZ; Y EL SEÑOR LUIS GABRIEL CEVALLOS MUÑOZ.-DOY FE.-



LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.





TRÁMITE NÚMERO: 344

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	206
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1309106084	CEVALLOS MUNOZ LUIS ARTURO	Portoviejo	CESIONARIO	Casado
1303571267	MUNOZ VERA CARMEN MARIA	Portoviejo	CEDENTE	Casado
1301639801	CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO	Portoviejo	CEDENTE	Casado
1309121232	CEVALLOS MUÑOZ GALO ARTURO	Portoviejo	CESIONARIO	Casado
1309106076	CEVALLOS MUÑOZ WENDY VANESA	Portoviejo	CESIONARIO	Casado
1309106035	CEVALLOS MUÑOZ LUIS GABRIEL	Portoviejo	CESIONARIO	Soltero
1309106043	CEVALLOS MUÑOZ MARIA GABRIELA	Portoviejo	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. VICENTA ALARCON CASTRO
CANTÓN:	PORTOVIEJO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BIOCUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Página 1 de 2

B. Adolfo Arquierto
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO
Nº 0039906



Capital	Valor
Cuantía	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANCO LA



NUMERO 2015-13-01-04P00012

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., CELEBRADA ENTRE LOS INGENIERO LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA Y CARMEN MARIA MUÑOZ VERA; Y LOS SEÑORES, INGENIERO LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ, WENDY VANESA CEVALLOS MUÑOZ; INGENIERO GALO ARTURO CEVALLOS MUÑOZ; ECONOMISTA MARÍA GABRIELA CEVALLOS MUÑOZ; Y, SEÑOR LUIS GABRIEL CEVALLOS MUÑOZ.

CUANTÍA: USD.400,00

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diez (10) de febrero del dos mil quince (2015), ante mí, Doctora Vicenta Marlene Alarcón Castro, Notaria Pública Cuarta del cantón Portoviejo, comparecen y declaran por una parte, los cónyuges, **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA** y señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que la tiene formada entre sí, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, ejecutivos de empresa y domiciliados en el cantón Jama y de transito por esta ciudad; y por otra parte, el **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado; señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera; y el señor **Luis Gabriel Cevallos**

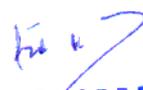


hca
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V M A C.

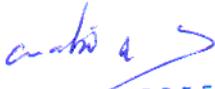
Muñoz, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero. Todos con domicilio en la ciudad de Jama. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana; hábiles y capaces para contratar y obligarse personalmente y haberse presentado sus respectivos documentos de identificación doy fe.- Bien instruido con el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, la cual procede a celebrarla, me entrega una Escritura para que sea elevada a Instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** con sujeción a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente acto jurídico, por una parte, los cónyuges, **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA** y señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que la tiene formada entre sí, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, ejecutivos de empresa y domiciliados en el cantón Jama y de transito por esta ciudad, en sus calidades de **CECENTES**; y, por otra parte, el **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos; señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos; y, el señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, por sus propios derechos, quienes comparecen a este acto en calidades de **CESIONARIOS.-** El **Ingeniero Luis Mariano Cevallos** y la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, reunida el tres (3) de enero del dos mil quince (2015), cuya copia certificada del acta se adjunta

As 7
Dra. Vicenta Marcon Trujillo
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

para que forma parte integrante de esta escritura pública.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La **COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el día miércoles veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ante el señor Notario Primero del cantón Portoviejo, Abogado Alfonso Loor Ureta, debidamente aprobada por la Intendencia de Compañía de Portoviejo mediante resolución número Ocho Ocho guión cuatro guion dos guion uno guión cero cero uno uno del dieciocho (18) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988), e inscrita el día veinticinco (25) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988), en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, bajo el número cincuenta y tres del Registro Mercantil y anotada en el Repertorio General tomo número seis (6); b) Mediante escritura pública de Cesión de Particiones Sociales, celebrada el día lunes veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997), con la debida autorización de la Junta General de socios, los socios Doctor Heywar Garcia Kuffo, Arquitecto Guillermo Celi Davila, e Ingeniero Nelson Cedeño Rivadeneira, en compañías de sus cónyuges señores Ingerborg Rosenbaum Zambrano de García, Gina Alejandrina Baird Andrade de Cedeño y Alejandrina Eminta Santos Cedeño de Celi, respectivamente, cedieron el total de sus participaciones sociales que mantenían en la compañía, a favor de los señores Luis Mariano Cevallos Medina, Carmen María Muñoz Vera y Luis Javier Cevallos Chica, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el día veintiocho (28) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997); c) Mediante escritura pública de cesión y transferencia de participaciones, celebrados el veinticuatro de abril del dos mil trece (2013) la señora JACINTA NARCISA CHICA MACIAS, en su calidad de heredera forzosa y en grado de ascendiente de los bienes dejados por el socio LUIS JAVIER CEVALLOS CHICA fallecido el 8 de enero de 1998, transfirió los derechos y


Dra. Vicenta Estarín
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJO

acciones de las participaciones que mantenía en la compañía, a favor del socio Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el tres (3) de mayo del dos mil trece (2013); d) El Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA, es propietario de nueve mil novecientos setenta (9970) participaciones de un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de trescientas noventa y ocho (398), ochenta (80) dólares americanos; y la señora CARMEN MARIA MUÑOZ VERA, es propietaria de treinta (30) participaciones de un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de un dólar veinte (1,20) centavos de dólares americanos; y, e) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la **COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, celebra con carácter universal el día martes tres (3) de enero del dos mil quince (2015), con el voto unánime del cien por ciento del Capital Social suscrito y pagado, resolvió autorizar al Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA, a ceder y transferir el total de las nueve mil novecientos setenta (9970) participaciones que mantiene en la compañía, a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente forma: Al Ingeniero **Luis Arturo Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le


Dra. Vicenta Alarcón Cusi.
SECRETARÍA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

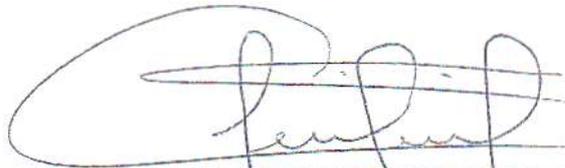
cede y se le transfiere mil novecientas setenta participaciones, por un valor setenta y ocho con 80/100 Dólares Americanos (\$78,80); y la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, se la autorizó ceder y transferir el total de las treinta (30) participaciones que mantienen en la compañía, a favor del señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente manera: Al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere treinta participaciones, por un valor de un (1,20) centavos de dólar.- **CLAUSULA TERCERA: CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges, **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA** y señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, por los derechos que representan de la sociedad conyugal, ceden y transfieren el total de las participaciones que mantiene en la **COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, del señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente forma: El **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, cede y transfiere a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere mil novecientas setenta participaciones, por un valor setenta y ocho con 80/100 Dólares Americanos (\$78,80); y la señora **CARMEN**

.....
Dra. Incenta Marín Cusián
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOPIEZO

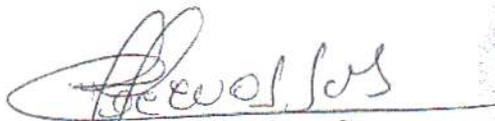
MARIA MUÑOZ VERA, cede y transfiere el total de las treinta participaciones que mantienen en la compañía, a favor del señor Luis Gabriel Cevallos Muñoz, por un valor de un (1,20) centavos de dólar, de tal forma que el capital de la compañía BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente forma: El socio Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz, es propietario de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; la socio señora Wendy Vanesa Cevallos Muñoz, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; el socio Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz, es propietario de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; la socio Economista María Gabriela Cevallos Muñoz, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, el socio señor Luis Gabriel Cevallos Muñoz, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos, con un capital total de Cuatrocientos 00/100 Dólares Americanos (\$USD400).- CLÁUSULA CUARTA: Cuantía.- Cuatrocientos 00/100 Dólares Americanos.- CLÁUSULA QUINTA: HABILITANTES: Se incorpora como documentos habilitantes para que sean protocolizados en esta escritura pública, los siguientes: Copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el tres (3) de enero del dos mil quince (2015); y, los demás documentos pertinentes.- CONCLUSIÓN: Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias, para la validez y perfeccionamiento de este instrumento público. Es Justicia, etc.- FIRMADO. Doctor José Luis Chica Valencia, MATRÍCULA NÚMERO TRECE GUION DOS MIL SEIS GUION CIENTO CUARENTA Y DOS (13-2006-142) FORO ABOGADOS. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica, y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a


Dra. Vicenta Alarcón Castro
ABOGADA PÚBLICA CUARTA DE DORTOMEJO

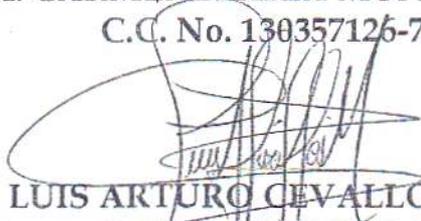
Derecho. ASÍ MISMO Yo, la Notaria examiné separadamente a los comparecientes con el fin de conocer si decidió otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto - contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.



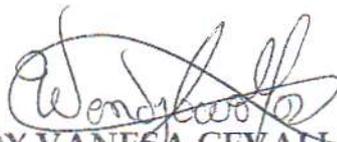
ING. LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA
C.C.No. 130163980-1



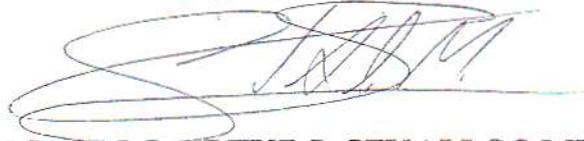
SRA. CARMEN MARIA MUÑOZ VERA
C.C. No. 130357126-7



ING. LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ
C.C. No. 130910608-4



WENDY VANESA CEVALLOS MUÑOZ
C.C. No 130910607-6



ING. GALO ARTURO CEVALLOS MUÑOZ
C.C. No. 130912123-2

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTO VIEJO
V.M.A.C.

NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTO VIEJO
V.M.A.C.



Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTO VIEJO
V.M.A.C.

V.M.A.C.

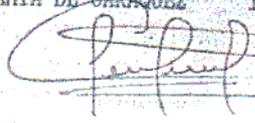
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION - CÉDULA

CIUDADANIA N° 130163980-1

CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO
 MANABI/JAMA/JAMA

03 ENERO 1952
 001- 0193 00711 M

MANABI/ SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ 1952

ECUATORIANA***** V4443V4242

CASADO CARMEN MARIA MUNOZ VERA

SUPERIOR ING. AGRICOLA

LUIS CEVALLOS
 MERCEDES MEDINA

PORTOVIEJO 15/11/2002
 15/11/2014

RIEN 0099530



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
 003 - 0260 1301639801
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	JAMA	1
JAMA	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA CUENTA



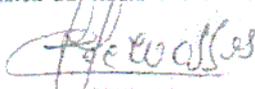
La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue
 Presentado y Devuelto.
 Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

10 FEB 2015

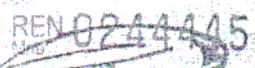
Portoviejo:.....
Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

ochos

.....
Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 V M A C


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANIA 130357126-7
 MUNOZ VERA CARMEN MARIA
 MANABI/SUCRE/SAN ISIDRO
 01 FEBRERO 1961
 001- 0342 00684 F
 MANABI/ SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ 1979



ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO LUIS M CEVALLOS M
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 GALO MUNOZ
 BLANCA VERA
 MANTA 15/01/2004
 15/01/2016






 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 076-0008
 NÚMERO 1303571267
 MUÑOZ VERA CARMEN
 MANABI
 PROVINCIA
 JAMA
 PARROQUIA
 CANTON
 ZONA

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue
 Presentado y Devuelto
 Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

10 FEB 2015


 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO


 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 M A C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Registro Civil

CIUDADANIA No. 130912123-2

CEVALLOS MUÑOZ GALO ARTURO
 MANABI/JAMA/JAMA
 24 ABRIL 1984
 002- 0039 00067 M
 MANABI/ JAMA
 JAMA 1984



[Signature]

ECUATORIANA***** E444314222
 CASADO SABANDO METTLER ANDREA C
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA
 CARMEN MARIA MUÑOZ VERA
 RUMINAHUI 17/01/2011
 17/01/2023
 REV 3286378

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue Presentado y Devuelto.

Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VULNERACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2015

004
 004 - 0068 Portoviejo: 1309121232

CEVALLOS MUÑOZ GALO ARTURO
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

MANABI PROVINCIA
 JAMA CANTON

SEDELA
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 JAMA
 PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

10 FEB 2015

[Signature]

di 2

 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 V M A C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130910608-4
 CEVALLOS MUÑOZ LUIS ARTURO
 MANABI/JAMA/JAMA
 02 NOVIEMBRE 1982
 002- 0137 00170 M
 MANABI/ JAMA
 JAMA 1982



ECUATORIANA***** V434414222
 CASADO INTRIAGO CHICA SILVIA BEGOSA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS MARIANO CEVALLOS
 CARMEN MARIA MUÑOZ VERA
 PORTOVIEJO 29/03/2011
 29/03/2023
 REN 3748661



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 003
 003 - 0281 1309106084
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CEVALLOS MUÑOZ LUIS ARTURO
 MANABI CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA JAMA
 JAMA PARROQUIA
 CANTON

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fué
 Presentado y Devuelto.

Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE

10 FEB 2015

Portoviejo:-----
 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

onca
 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 V M A C

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 130910607-6

APellidos y Nombres
CEVALLOS MUÑOZ
WENDY VANESA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JAMA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO
FREDDY ANTONIO
REYNA DAVILA




DISTRICCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN O CATEGORÍA ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO

APellidos y Nombres de la Madre
MUÑOZ VERA CARMEN MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2014-12-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-02

E334312223





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

003 - 0250 1309106076

NOVEDAD CERTIFICADO
CEVALLOS MUÑOZ WENDY VANESA

MANABI
PROVINCIA
JAMA
CANTON

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue Presentado y Devuelto.

Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

10 FEB 2015

Portoviejo: _____
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V M A C.

CIDUDANIA 130910604-0

CEVALLOS MUÑOZ MARIA GABRIELA

MANABI/JAMA/JAMA

23 JULIO 1986

001- 0201 00201 F

MANABI/ JAMA

JAMA 1986

Cevallos Muñoz



ECUATORIANO*****

E494314222

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA

CARMEN MARIA MUÑOZ VERA

PORTOVIEJO

25/08/2004

25/08/2016

REN 0339987

Mnb



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0249

1309106043

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

CEVALLOS MUÑOZ MARIA GABRIELA

MANABI

PROVINCIA

JAMA

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

JAMA

PARRROQUIA

0

1

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



pieza 2
Dra. Vicenta Alarcón Casiro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130910603-5
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CEVALLOS MUÑOZ
 LUIS GABRIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 JAMA
 JAMA
 FECHA DE NACIMIENTO 1990-04-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



ESTRUCTURA PROFESIONAL
 RACHILLERATO ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MUÑOZ VERA CARMEN MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 PORTOVIEJO
 2012-05-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-05-14

3133V2222

000536113

[Handwritten signatures]

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue
Presentado y Devuelto.

Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL NOTARIAL



003

003 - 0282

NUMERO DE CERTIFICADO

CEVALLOS MUÑOZ LUIS GABRIEL

MANABI
PROVINCIA
JAMA

CANTON

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

10 FEB 2015

1309106035

Portoviejo

[Handwritten signature]
Dra. Vicenta Alarcón Castro

NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

[Handwritten signature]
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V. M. A. C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	35012
No. de RUC de la Compañía:	1390101585001
Nombre de la Compañía:	BIOACUATICA EL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1301639801	CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 398. ⁸⁰⁰	N
2	1303571267	MUÑOZ VERA CARMEN MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1. ²⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 4 feb 2015 10:50:47 -0600

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000156117

quinta a
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJEO
V M A C.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., CELEBRADA EL TRES DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Jama, Provincia de Manabí, en las oficinas de la **compañía BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, ubicada en la Avenida 20 de marzo y calle Eloy Alfaro, siendo las diecisiete horas del tres (3) de enero del dos mil quince, se reúnen y se constituye en Junta General Universal de socios de la compañía los señores, **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, propietario de nueve mil novecientos setenta (9970) participaciones, de cuatro centavos de dólares cada una, con derecho a nueve mil novecientos setenta votos; y, la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, propietaria treinta (30) participaciones, de cuatro centavos de dólares, con derecho a treinta votos; constatando que está presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, quienes se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de socios de la **compañía BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo 119 Ibídem, y el estatuto, y una vez constatado el quórum reglamentario por secretaria, se da inicio a la presente Junta General Extraordinaria Universal de socios para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNICO PUNTO: AUTORIZACION DE CESION Y TRANFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:**

Actúa como Presidente de la Junta, el Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina y como Secretario el Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz, Gerente General de la Compañía.

El Secretario hace constar de inmediato lo siguiente: Que se decidió por auto convocatoria personal, celebrar el día de hoy esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios, por lo que dio inicio en la hora fijada a la elaboración de la Lista de Asistentes de acuerdo con el Libro de Registro de socios y participaciones sociales de la Compañía, con indicación del número y valor de sus participaciones, del valor pagado por ellas y del número de votos que le corresponden.

Acto seguido toma la palabra el **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, quien manifiesta que se ha auto convocado en Junta General Extraordinaria Universal de socios, y estando presente, manifiesta que es su decisión ceder y transferir el total de las nueve mil novecientos setenta (9970) participaciones que mantiene en la compañía **BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, del valor de cuatro centavos de dólares cada una; así mismo toma la palabra la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, y manifiesta: Es mi decisión también ceder y transferir el total de las treinta participaciones, de un valor de cuatro centavos de dólares cada una que mantengo en la compañía, por lo que solicitan a la Junta Universal de socios que se los autorice en su calidad de propietarios de las participaciones, a transferir el total de las participaciones que mantiene en la

abierais ad

Dra. Vicenta Alarcón Cevallos
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO



compañía, a favor de los señores, **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente forma: Al **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere mil novecientos setenta participaciones, por un valor setenta y ocho con 80/100 Dólares Americanos (\$78,80); y la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, le cede y transfiere al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, treinta participaciones, por un valor de un (1,20) centavos de dólar, moción que es aceptada por los socios presentes, por convenir a sus intereses.

Los socios presentes, luego de las deliberaciones del caso proceden a someter a votación la moción planteada, con voto unánime de los asistentes, es aprobada la moción por unanimidad quedando de esta manera Resuelve, autorizar al socio **Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina**, a ceder y transferir las nueve mil novecientos setenta (9970) participaciones que mantiene en la compañía, del valor de cuatro centavos de dólares cada una; y autorizar a la socio señora **Carmen María Muñoz Vera**, ceder y transferir las treinta participaciones que tiene en la compañía **BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, de un valor de cuatro centavos de dólares, a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, del señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, de la siguiente forma:

El **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, cede y transfiere a favor del **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; a la **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, se le cede y se le transfiere mil novecientos setenta participaciones, por un valor setenta y ocho con 80/100 Dólares Americanos (\$78,80); y la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, cede y transfiere el total de las treinta participaciones que mantienen en la compañía, a favor del señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, por un valor de un (1,20) centavos de dólar, de tal forma que el capital de la compañía

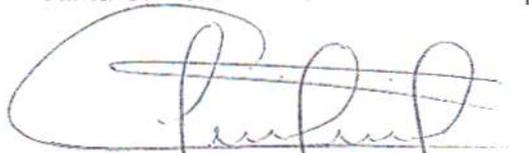
abscm
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.



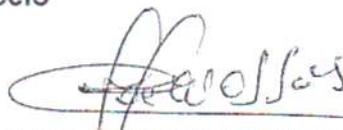
BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente forma: El socio **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, es propietario de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; la socio señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; el socio **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**, es propietario de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; la socio **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos; y, el socio señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, es propietaria de dos mil participaciones, por un valor Ochenta 00/100 Dólares Americanos, con un capital total de Cuatrocientos 00/100 Dólares Americanos (**\$USD400**).

Por lo expuesto, la Junta General Extraordinaria Universal de socios, autoriza al Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina y a la señora Carmen María Muñoz Cevallos, para que suscriban la escritura pública de cesión y transferencia de participaciones, a favor de los señores **Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz**, señora **Wendy Vanesa Cevallos Muñoz**; **Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz**; **Economista María Gabriela Cevallos Muñoz**; y, al señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz**, en los términos y condiciones que acuerden entre cedentes y cesionarios.

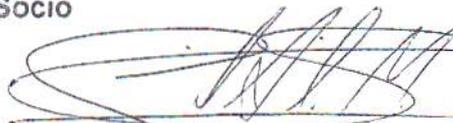
Por no haber más puntos que tratar en el orden del día se concede treinta minutos de receso para la elaboración de la presente acta.- Una vez reinstalada la Junta con la misma cantidad de socios presente se procede a leer el Acta de la presente junta la cual es aprobada en todas sus partes y para constancia firman los socios presentes.- siendo las diecisiete horas cincuenta minutos se da por concluida la Junta Universal de Socios de la compañía.-


Ing. Luis Mariano Cevallos Medina
Presidente de la Junta

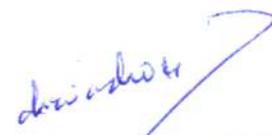
Socio


Carmen María Muñoz Vera

Socio


Ing. Galo Arturo Cevallos Muñoz
Gerente – Secretario




Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA CUARTA DE PORTOVIEJO

CERTIFICO: QUE LAS **DIECIOCHO** FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SUS ORIGINALES QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, QUE SELLO, Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y QUE CORRESPONDEN A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIONES DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA. CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES, INGENIERO LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA Y CARMEN MARIA MUÑOZ VERA; INGENIERO LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ, WENDY VANESA CEVALLOS MUÑOZ; INGENIERO GALO ARTURO CEVALLOS MUÑOZ; ECONOMISTA MARIA GABRIELA CEVALLOS MUÑOZ; Y EL SEÑOR LUIS GABRIEL CEVALLOS MUÑOZ.-DOY FE.-



LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	206
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1309106084	CEVALLOS MUNOZ LUIS ARTURO	Portoviejo	CESIONARIO	Casado
1303571267	MUNOZ VERA CARMEN MARIA	Portoviejo	CEDENTE	Casado
1301639801	CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO	Portoviejo	CEDENTE	Casado
1309121232	CEVALLOS MUÑOZ GALO ARTURO	Portoviejo	CESIONARIO	Casado
1309106076	CEVALLOS MUÑOZ WENDY VANESA	Portoviejo	CESIONARIO	Casado
1309106035	CEVALLOS MUÑOZ LUIS GABRIEL	Portoviejo	CESIONARIO	Soltero
1309106043	CEVALLOS MUÑOZ MARIA GABRIELA	Portoviejo	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. VICENTA ALARCON CASTRO
CANTÓN:	PORTOVIEJO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BIOCUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



Capital	Valor
Cuantía	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANCO LA

